

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-019-2011-00999-00

Fecha de Fijación del Traslado: 21 de julio de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL ART. 518 CGP (c.
Principal FI 597-652),

Inicia: 22 julio de 2021

Termina: 4 agosto de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ D.C.



JUZGADO VEINTISIETE (27) DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Sucesión Intestada

>>SOLICITUD PARTICION ADICIONAL<<

CAUSANTE:

NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.)

C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C.

HEREDEROS:

HEREDEROS	1. GALEANO MENDEZ MARGARITA 2. GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH 3. GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO 4. GALEANO BECERRA LUIS MARÍA 5. GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA 6. GALEANO BECERRA ANA GLADYS 7. GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA 8. GALEANO BECERRA JUAN CARLOS 9. GALEANO BECERRA GRACIELA DE LAS MERCEDES
-----------	--

APODERADO:

Dr. GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C.C. N° 4.281.990 de Bogotá - Boyacá

T.P. N°: 220.888 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

Avenida Jiménez N° 9 – 58. Oficina 203. Bogotá D.C.

Teléfonos: 310 338 96 51 (whatsapp) – (1) 283 79 14.

Correo electrónico: gerardosanchez007@hotmail.com

RADICACION

2011 – 0999

(Juzgado de origen: Diecinueve (19) de Familia del Circuito)

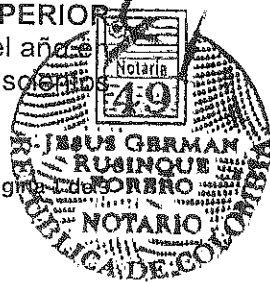
Bogotá D.C., Julio de 2018

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E _____ S _____ D _____
Bogotá D.C.

REFERENCIA	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA / ADICION DE INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES / PARTICION ADICIONAL - ARTICULO 518 DEL C.G.P
JUZGADO ANTERIOR	DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CAUSANTE	NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.) C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C.
HEREDEROS	1. GALEANO MENDEZ MARGARITA 2. GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH 3. GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO 4. GALEANO BECERRA LUIS MARÍA 5. GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA 6. GALEANO BECERRA ANA GLADYS 7. GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA 8. GALEANO BECERRA JUAN CARLOS 9. GALEANO BECERRA GRACIELA DE LAS MERCEDES
RADICADO	2011 - 0999
ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA CONTINUAR SUCESION

Respetado Despacho:

Los suscritos a saber, GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.941.371, GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO, identificado con cedula ciudadanía N° 79.746.513, GALEANO BECERRA LUIS MARÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.450.658, GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.797, GALEANO BECERRA ANA GLADYS, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.796, GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA, identificada con cedula de ciudadanía N°:51.968.761, GALEANO BECERRA JUAN CARLOS, identificado con cedula N° 79.391.633, GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía N°: 51.737.528 de Bogotá D.C., todos mayores de edad, legalmente capaces, actuando en nombre y causa propia, en calidad de HEREDEROS RECONOCIDOS DE LA CAUSANTE, por medio del presente documento manifestamos ante su Honorable Despacho que otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE tal como en ley y derecho fuere pertinente y conducente al profesional del derecho Dr. GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ identificado con cedula de ciudadanía N°4.281.990 de Togüí - Boyacá y tarjeta profesional de abogado N° 220.888 del C.S. de la J., para que continúe el trámite de sucesión intestada de la que en vida se llamare NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cedula de ciudadanía C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C., para que continúe el trámite de la sucesión incluyendo como inventario de los bienes de la masa sucesoral un activo consistente en un producto financiero de la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0, cuyo valor certificado el día veintiséis (26) de junio del año 2018 es la suma de cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos





setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02), certificación que se anexa en original a la presente, en un (1) folio.

La presente solicitud de adición de partida adicional con la inclusión de un bien, se hace en razón a que hasta la fecha se pudo contar con certeza la capitalización y monto de la misma.

También, el presente poder se otorga al abogado **Sánchez Jiménez** en razón a que la abogada **LILIANA HOYOS GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.867.211 y tarjeta profesional 49.366 del C.S. de la J., emitió **PAZ Y SALVO** con fecha del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

En vista de lo anterior, nuestro apoderado está investido y facultado con las calidades propias en inherentes a su cargo, al contrato de mandato y las normadas en el artículo 77 del C.G.P., además para ejercer los recursos a que hubiere lugar, presentar acciones constitucionales, jurisdiccionales, administrativas, transar, sustituir, reasumir, conciliar, recibir, realizar y hacer las partidas y las que crea pertinente, conducentes para llevar a cabo la presente función.

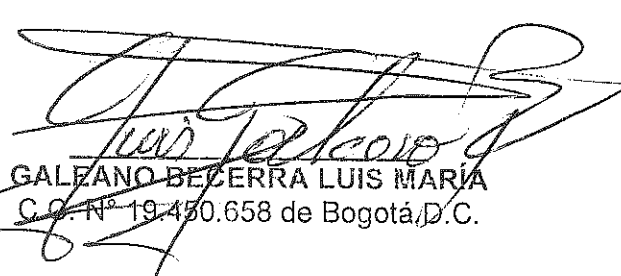
Sírvase reconocer a mi apoderado en los términos del presente poder

Del (a) Señor (a) Juez.

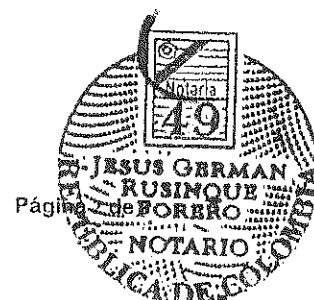
Atentamente,


GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH
C.C.N° 51.941.371 de Bogotá D.C

GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO
C.C N° 79.746.513 de Bogotá D.C.


GALEANO BECERRA LUIS MARÍA
C.C. N° 19.450.658 de Bogotá D.C.


GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA
C.C.N° 41.731.797 de Bogotá D.C.

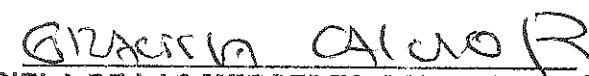





GALEANO BECERRA ANA GLADYS
C.C. N° 41.731.796 de Bogotá D.C.


GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA
C.C. N° 51.968.761 de Bogotá D.C.


GALEANO BECERRA JUAN CARLOS
C.C. N° 79.391.633 de Bogotá D.C.


GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA
C.C. N° 51.737.528 de Bogotá D.C.

ACEPTO:


GERARDO SANCHEZ JIMÉNEZ
C.C. N° 4.281.990 de Togui - Boyacá
T.P. N° 220.888 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



77702

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041731797, presentó el documento dirigido a JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Patricia

----- Firma autógrafa -----



3amsvxphle8w
31/07/2018 - 12:10:44:226



CLAUDIA ELENA GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051968761, presentó el documento dirigido a JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Claudia Elena

----- Firma autógrafa -----



333usm5kebgf
31/07/2018 - 12:11:50:839



ANA GLADYS GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041731796, presentó el documento dirigido a JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ana Gladys

----- Firma autógrafa -----



5t70khlthub
31/07/2018 - 12:12:38:615



GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051737528, presentó el documento dirigido a JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Graciela de las Mercedes

----- Firma autógrafa -----

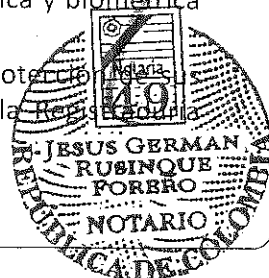


10u2mhru216h
31/07/2018 - 12:13:32:974



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de los datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NOTARIO
DE COLOMBIA

SA Guad



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3amsvxphle8w

Jorge Dario
C.C. 5.888.380

NOTARIO
DEL CÍRCULO



NOTARIO
DEL CÍRCULO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Neiva, compareció:
TERESA ELIZABETH GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051941371 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Teresa Elizabeth Galeano Becerra

----- Firma autógrafa -----



2gtgda9lqwlq
03/08/2018 - 15:55:46:500



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ SUAZA CEDEÑO

Notaria tres (3) del Círculo de Neiva - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2gtgda9lqwlq

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



44717

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Neiva, compareció:

JUAN CARLOS GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079391633, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma autógrafa]



1azdt2nxrlfl

06/08/2018 - 16:07:27:733



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

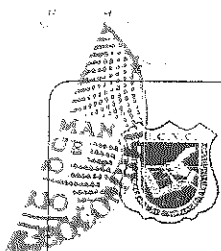
[Firma de Reinaldo Quintero Quintero]



REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario dos (2) del Círculo de Neiva

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1azdt2nxrlfl





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



79563

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS MARIA GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019450658, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Smbu8xmd6mq1
15/08/2018 - 10:35:58:980



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Smbu8xmd6mq1



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 800.182.281-5, como administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR con NIT 830.030.412-0

CERTIFICA A:

La señora **NINA GALEANO MENDEZ**,

identificada con número de C.C 41310568 abrió una inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Superior.

A continuación relacionamos los siguientes datos sobre la inversión:

Inversión No.	: 0607451200017418
Fecha Apertura	: 2010-03-20
Estado	: Activo
Saldo	: \$ 55.370.679.02

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender cualquier solicitud o requerimientos que tenga.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA LOZANO RUBIO
Fiduciaria Davivienda S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118165420FAD1B

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:16:27

0118165420

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

SIGLA : FIDUDAVIVIENDA SA

N.I.T. : 800182281-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00527215 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 231,949,477,171

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 B - 85 P 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

FIDUDAVIVIENDA.NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 B - 85 P 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CCEVALLO@DAVIVIENDA.COM

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5440 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689021 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA CAFETERA S.A FIDUCAFE S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5440 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD NEGOCIOS E INVERSIONES BOLIVAR SAS QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5769 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02153641 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ADQUISICION POR ABSORCIÓN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ADQUIRENTE) ABSORBE MEDIANTE ADQUISICION A LA SOCIEDAD SEGURIDAD COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. (ADQUIRIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1.992	18-STAF.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.748

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002201	1998/05/29	NOTARIA 35	1998/06/17	00638473
2000/06/30	REVISOR FISCAL	2000/07/31		00738868
0000665	2001/03/30	NOTARIA 35	2001/04/11	00772713
0000700	2003/02/18	NOTARIA 18	2003/02/25	00867932
2003/11/18	REVISOR FISCAL	2003/11/26		00908016
0004575	2005/05/26	NOTARIA 18	2005/10/28	01018896
0000000	2006/06/15	MATRICULADO	2006/07/10	01065654
6482	2009/10/29	NOTARIA 9	2009/11/03	01337978
3337	2011/07/11	NOTARIA 73	2011/08/31	01508154
1802	2012/04/25	NOTARIA 73	2012/05/11	01633015
5260	2012/10/29	NOTARIA 73	2012/11/06	01678859
5440	2012/12/11	NOTARIA 47	2012/12/13	01689021
5440	2012/12/11	NOTARIA 47	2012/12/13	01689078
2665	2013/05/28	NOTARIA 73	2013/05/30	01735415
1813	2014/04/09	NOTARIA 73	2014/04/21	01827696
2894	2016/06/17	NOTARIA 73	2016/06/17	02114365
5769	2016/10/28	NOTARIA 73	2016/10/31	02153641

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2042

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118165420FAD1B

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:16:27

0118165420

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

COMPANIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS, DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA COMO LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTE Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 150,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$117,651,827,000.00

NO. DE ACCIONES : 117,651,827.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$117,651,827,000.00

NO. DE ACCIONES : 117,651,827.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE

C.C. 000000079141306

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA

C.C. 000000021068412

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CARRILLO BUITRAGO ALVARO ALBERTO	C.C. 000000079459431
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
MELO GUERRERO ALBERTO PATRICIO	C.E. 000000000449518
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA ROLDAN JAIME ALONSO	C.C. 000000098545770
SEGUNDO RENGLON	
RESTREPO FRASSER MARIA CAROLINA	C.C. 000000051910481
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
ROMERO GOMEZ REINALDO RAFAEL	C.C. 000000079720459
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ SALAZAR OLGA LUCIA	C.C. 000000041799519
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS DUMIT JORGE HORACIO	C.C. 000000011309806

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2255 DE LA NOTARÍA SETENTA Y TRÉS DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 00025274 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO HINESTROSA REY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.141.253, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO SARMIENTO CRIALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.503.052 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTÉ LEGALMENTE AL PODERDANTE EN I) EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS II) COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS LEGALMENTE CONSTITUIDO. DICHA REPRESENTACIÓN PODRÁ EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD PREJUDICIAL, JURISDICCIONAL (INCLUYENDO TRIBUNALES Y LAS ALTAS CORTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA), ADMINISTRATIVA Y/O ANTE CUALQUIER OTRA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118165420FAD1B

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:16:27

0118165420

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

ENTIDAD Y/O SOCIEDAD, INDEPENDIENTE DE SU VALOR Y/O NATURALEZA. PARA TAL EFECTO EL PODERDANTE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA CALIDAD DE CITADO, CITANTE, CONVOCADO, CONVOCANTE, DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE, DENUNCIANTE, DENUNCIADO, SINDICADO, QUERELLANTE Y/O QUERELLADO, QUEDANDO ESPECIAL Y EXPRESAMENTE FACULTADO PARA, NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACIÓN, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, CONFESAR, NEGAR, ABSOLVER TESTIMONIOS E INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTAD EXPRESA PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, PROPONER EXCEPCIONES Y DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, SI FUERE EL CASO, PROMOVER INCIDENTES, PEDIR PRUEBAS E INTERVENIR EN SUS PRÁCTICAS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, ATENDER, PRESENTAR Y/O RESPONDER REQUERIMIENTOS PROFERIDOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO Y/O EN LOS CUALES ACTÚE, SOLICITAR COPIAS Y/O CERTIFICACIONES, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTE PODER, CONSTITUIR APODERADOS, ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO (C.P.C.); ASÍ COMO PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR VÁLIDAMENTE EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y/O REUNIONES SIN DISTINCIÓN DE SU VALOR Y/O NATURALEZA, CON VOZ Y VOTO DE SER NECESARIO, Y/O PARA CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN EN QUE SEA CITADO. TERCERA. EL APODERADO TIENE LAS MISMAS FACULTADES QUE TIENE EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTUACIONES EXPRESAMENTE AQUÍ SEÑALADAS, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL. EL APODERADO EJERCERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y HASTA LA FECHA EN QUE, EXPRESAMENTE SE LE REVOQUÉ ESTE PODER O EN EL EVENTO EN EL QUE SU CALIDAD DE FUNCIONARIO Y EMPLEADO DE LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A FIDUDAVIVIENDA S.A, SE TERMINE POR LA ÉSTE SE DESVINCULE POR CUALQUIER CAUSA DE DICHA SOCIEDAD; EVENTO EN EL CUAL SE ENTENDERÁ REVOCADO AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237750 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000000080067003

CORREA RAMIREZ LILIAN FERNANDA

C.C. 000001024478575

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 55. 500. 000. 000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 2 DE ENERO DE 2013 INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01698238 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.FIDUDAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118165420FAD1B

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:16:27

0118165420

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

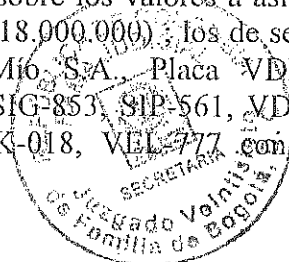
REF.: SUCESION # 2011 - 0999 (J.O. 19 de F.)

CAUSANTE: NINA GALEANO MENDEZ

NELSON GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad y de esta vecindad, obrando como PARTIDOR nombrado en este asunto, procedo a hacer la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión de la referencia, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- 1.- El 29 de marzo de 2.011 falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., NINA GALEANO MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía # 41.310.568 - fl.10;
- 2.- El 22 de septiembre de 2.011 el Juzgado 19 de Familia de Bogotá declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de NINA GALEANO MENDEZ, y se reconoce como herederas de la causante a OLGA CAMILA y LORENA DEL PILAR GALEANO GARZON, en representación de su padre LUIS ENRIQUE GALEANO MENDEZ, hermano de la causante, y declarado muerto presuntamente el 08 de mayo de 1.985 - fl. 45;
- 4.- El 19 de enero de 2.012 se aceptan las publicaciones del edicto emplazatorio -art. 589 C. de P.C. -, se reconoce como herederos de la causante a ANA GLADYS GALEANO BECERRA, PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, JAVIER MAURICIO GALEANO BECERRA y MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA - fl. 110;
- 5.- En el mismo auto y la misma fecha se decreta el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria # 50C-59925 y, además la captura de 14 vehículos de propiedad de la causante y se toma nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá - fl. 110;
- 6.- El 08 de febrero de 2.012 se reconocen como herederos de la causante, en su condición de hermanos a MARGARITA GALEANO MENDEZ, CLAUDIA ELENA GALEANO BECERRA, LUIS MARIA GALEANO BECERRA, TERESA ELISABETH GALEANO BECERRA y ORLANDO GALEANO BECERRA (SIC) - fl. 135;
- 7.- El 16 de febrero de 2.012 se lleva a cabo la audiencia pública de Inventarios y Avalúos prevista en el artículo 600 del estatuto procesal. La relación de pasivos se excluye por objeciones a las partidas presentadas. Se llega a acuerdo sobre los valores a asignar a los vehículos automotores así: El particular Placa BPG-357 (\$18.000.000); los de servicio público, incluido el cupo de la empresa Nuevo Taxi Mío S.A. Placa VDX-996 (\$32.500.000 el 50%); Placas SIC-070, BPG-357, SIF-553, SIG-853, SIP-561, VDI-959, VDP-435, VDT-045, VDT-401, VDT-747, VDW-568, VEK-018, VEL-777 con valor unitario de sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000).



El bien inmueble ubicado en la carrera 28 # 63B – 50/52 de Bogotá, D.C. se avalúo comercialmente en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) – fls. 136 a 155 -;

8.- El 21 de marzo de 2.012 el Juzgado 19 de Familia excluye de los inventarios y avalúos iniciales las partidas 16 a 19 relacionadas en los activos por no acreditarse la capitalización y monto - fl. 160;

9.- El 25 de abril de 2.012 el despacho imparte aprobación a los inventarios y avalúos presentados en aplicación del numeral 4o. del artículo 601 del C. de P.C. - fl. 163;

10.- El 1º. de agosto de 2.012 el despacho aclara que el vehículo con placas VDX-996 fue embargado en el 50% perteneciente a la causante – fl. 104 -y, por tanto, el secuestro simbólico se practicará sobre la cuota parte en cabeza de NINA GALEANO MENDEZ, siendo la administración según corresponde a un rodante de servicio público - fl. 231;

11.- El 04 de junio de 2.013 se excluye oficiosamente la partida tercera de los inventarios y avalúos adicionales presentados el 16 de abril de 2.013 – fl 308 -, relacionada con cuenta en Davivienda - fl. 345;

12.- El 10 de julio de 2.013 el despacho excluye oficiosamente la partida cuarta de los Inventarios y avalúos adicionales presentados – fl. 308 -, relacionada con cuotas de interés social que poseía la causante en Nuevo Taxi Mío S.A. y, además, dispone aprobar inventarios y avalúos adicionales por cumplir lo previsto en el numeral 4º. del artículo 601 del C. de P.C. –fl. 348;

13.- El 27 de septiembre de 2.013 se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados la respuesta proveniente del Banco Davivienda – fls. 354, 355;

14.- El 11 de febrero de 2.014 se lleva a cabo la audiencia de inventarios y avalúos adicionales en la sucesión de la referencia. Se hizo presente la abogada Socorro Hoyos Giraldo quien relaciona seis (6) partidas adicionales de activos dejados por la causante – fls. 364 a 366-;

15.- El 09 de mayo de 2.014 el Juzgado 19 de Familia rechaza de plano la objeción a los inventarios y avalúos formulada por la apoderada judicial de la heredera MARGARITA GALEANO MENDEZ, toda vez que se pretendía incluir bienes y pasivos, aspectos no previstos en el numeral 1 del artículo 601 del C. de P.C. . Consecuentemente se imparte aprobación a los inventarios y avalúos adicionales presentados últimamente y se ordena oficiar a la DIAN y a la Secretaria de Hacienda para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario. - fl. 70, cdo. 2 –

16.- El 17 de septiembre de 2014 se rechaza el recurso de reposición contra la decisión anterior por encontrarse precluida la oportunidad para incluir pasivos y, no se concede el recurso de apelación por improcedente al no encontrarse enlistado en el artículo 351 del C. de P.C. – fl. 73, cdo. 2-

17.- En la fecha anterior el Juzgado 19 de Familia deniega el recurso de reposición mediante el cual no se accedió al incidente de exclusión de bienes propios por no acompañarse certificado sobre la existencia de proceso ordinario según lo indica el artículo 605 del C. de P.C.. Respecto a una cuenta en el B.B.V.A. se precisa que si bien la cuenta se encuentra embargada no está inventariada. - fl. 27, cdo. 3 -



42

18.- El 13 de julio de 2.016 el Juzgado 27 de Familia dispone incorporar a los autos las escrituras públicas No. 1820 del 9 de agosto de 2.012 y la No. 4793 del 24 octubre de 2.012 de la Notaria 50 y 21 del Círculo de Bogotá, respectivamente, mediante la cual se protocolizó la compraventa de los derechos herenciales a título universal de ORLANDO GALEANO MENDEZ a favor de PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA y de LORENA DEL PILAR y OLGA CAMILA GALEANO GARZON a favor de GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA dentro de la sucesión de NINA GALEANO MENDEZ – fls. 420 a 446 -; así mismo se reconoce como cesionario de los derechos herenciales a título universal de ORLANDO GALEANO MENDEZ a PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA y, se reconoce como cesionaria de los derechos herenciales a título universal de LORENA DEL PILAR y OLGA CAMILA GALEANO GARZON a GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA –fl. 448 -;

19.- El 05 de octubre de 2.016 se designa al suscrito en condición de partidor. A la solicitud de levantar secuestro de vehículo se deberá proceder en los términos del artículo 597 del C.G.P.. Respecto a la suspensión del proceso, por encontrarse en trámite en el Juzgado 1º. de Familia de Bogotá demanda declarativa # 2014 -- 0500 de MARGARITA GALEANO MENDEZ contra los hermanos GALEANO BECERRA, el despacho advierte a la interesada proceder según el artículo 516 del C.G.P. en concordancia con los artículos 1387 y 1388 del C.C. – fl. 457 -;

20.- El 18 de noviembre de 2.016, acepto la designación de su despacho para realizar el trabajo encomendado en el asunto de la referencia;

21.- El suscrito partidor advirtió a la abogada LILIANA HOYOS que el heredero y hermano de la causante JUAN CARLOS GALEANO BECERRA, no se encontraba reconocido como parte de éste proceso y, por tanto, de haberse presentado el trabajo encomendado habría quedado por fuera de la partición. Éste hecho obligó a la abogada a solicitar el 13 de diciembre de 2.016, el reconocimiento del heredero y al suscrito a solicitar la ampliación del término para presentar el trabajo partitivo;

22.- El 10 de febrero de 2.017 el despacho reconoce al señor JUAN CARLOS GALEANO BECERRA, en calidad de hermano de la causante. – fl. 467

II. ACERVO HEREDITARIO

En las diligencias de Inventario y avalúo practicadas en este asunto y aprobadas en la fecha 25 de abril de 2.012 – fl. 163-, 10 de julio de 2.013 – fl. 348 -, 09 de mayo de 2.014 – fl. 70, cdo. 2, se inventariaron y avaluaron los siguientes bienes de la sucesión:

1. ACTIVO

1.1. Diligencia aprobada el 25-04-2012 (fl. 163)

Partida Primera: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B – 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B -- 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



Vale esta Partida.....\$250.000.000

- Partida Segunda

Automóvil, Placa BPG 357, marca Mazda, modelo 2005, color Plata arienne, carrocería Sedan, servicio particular, serie o chasis 9FCBK426650000151, motor Z6260772, capacidad 5 pasajeros. Avalúo..... \$18.000.000

- Partida Tercera

Automóvil, Placa SIC 070, marca Daewoo, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KLATF69YE2B695146, motor A15SMS395526B, capacidad 5 pasajeros, tarjeta de operación 1223878, Línea LANOS S. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Cuarta

Automóvil, Placa SIF 553, marca Daewoo, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KLATF69YE2B736368, motor A15SMS420743B, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223899, Línea LANOS S. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Quinta

Automóvil, Placa SIG 853, marca Kia, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KNADC243226038861, motor A5D103451, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222760, Línea RIO HB. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Sexta

Automóvil, Placa SIP 561, marca Hyundai, modelo 2004, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51GP4M314363, motor G4HC3B92041, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1217407, Línea ATOS PRIME GL. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Séptima

Automóvil, Placa VDI 959, marca Hyundai, modelo 2005, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51G95M503497, motor G4HC4D86650, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1224284, Línea ATOS PRIME GL. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Octava

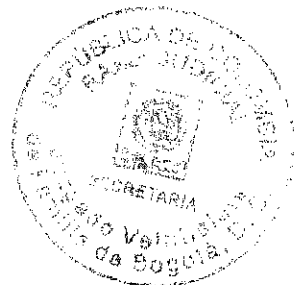
Automóvil, Placa VDP 435, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61095C095431, motor B10S1147751KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1224195, Línea TAXI 7-24 S/A. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Novena

Automóvil, Placa VDT 045, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61015C113842, motor B10S1167090KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223700, Línea TAXI 7-24 S/A. Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Décima

Automóvil, Placa VDT 401, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ610X5C113936, motor B10S1167088KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1230648, Línea TAXI 7-24 S/A. Avalúo..... \$65.000.000



- Partida Décima Primera
Automóvil, Placa VDT 747, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61005C115422, motor B10S1161463KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222500, Línea TAXI 7-24 S/A.
Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Décima Segunda
Automóvil, Placa VDW 568, marca Hyundai, modelo 2006, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51GP6M727752, motor G4HC5M662026, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222531, Línea ATOS PRIME GL.
Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Décima Tercera
El cincuenta por ciento (50%) de un automóvil, Placa VDX 996, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ610X6C126624, motor B10S1301446KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223949, Línea TAXI 7-24 S/A.
Avalúo..... \$32.500.000

- Partida Décima Cuarta
Automóvil, Placa VEK 018, marca Chevrolet, modelo 2007, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis 9GAMM61077B007530, motor B10S1611338KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1230198, Línea SPARK S/A.
Avalúo..... \$65.000.000

- Partida Décima Quinta
Automóvil, Placa VEL 777, marca Chevrolet, modelo 2007, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis 9GAMM61057B008756, motor B10S1645552KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1245730, Línea SPARK LOCAL.
Avalúo..... \$65.000.000

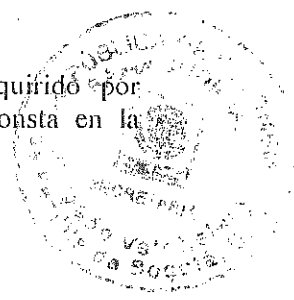
Subtotal\$830.500.000
Subtotal Activo bruto inventariado (I)..... \$1.080.500.000

1.2 Diligencia aprobada (10-07-2013) – fl. 348

- Partida Primera
Un derecho equivalente a una décima tercera (1/13) cuota parte del inmueble ubicado en la avenida carrera 30 No.12 B – 27, de Bogotá, D.C., inmueble que se identifica así:
Matrícula inmobiliaria No. 50C 00114211
Cédula catastral No. 12 B 30 6
TRADICION: La cuota parte del inmueble que poseía la causante fue adquirido por adjudicación en la sucesión de LUIS MARIA GALEANO RINCON, según consta en la escritura pública No. 2329 de la Notaria 50 del Circuito de Bogotá, de fecha 4 de noviembre de 2004, debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale..... \$9.154.000

- Partida Segunda
Un derecho equivalente a una décima tercera (1/13) cuota parte del inmueble ubicado en la avenida carrera 30 No.12 B – 27, Interior 1, de Bogotá, D.C., inmueble que se identifica así:
Matrícula inmobiliaria No. 50C 00114212
Cédula catastral No. 12 B 30 2
TRADICION: La cuota parte del inmueble que poseía la causante fue adquirido por adjudicación en la sucesión de LUIS MARIA GALEANO RINCON, según consta en la



escritura pública No. 2329 de la Notaría 50 del Círculo de Bogotá, de fecha 4 de noviembre de 2004, debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale.....\$	47.000	
Subtotal.....		\$9.201.000
Subtotal Activo Bruto Inventariado (II).....		\$9.201.000

1.3 Diligencia aprobada (09-05-2014) – fl.70, cdo. 2

- Partida Primera		
Saldo cuenta de ahorros – Caja Agraria - fl. 159		
Vale	\$4.437.455	
- Partida Segunda		
Saldo Davivienda – fl. 66		
Vale.....	\$14.210.409	
- Partida Tercera		
Saldo B.B.V.A. – fl. 130		
Vale	\$ 9.801.792	
- Partida Cuarta		
10.000 Acciones Ecopetrol		
Vale.....	\$43.600.000	
- Partida Quinta		
Dividendos Ecopetrol		
Vale.....	\$ 7.360.000	
- Partida Sexta		
Saldo B.B.V.A. – fl. 196		
Vale.....	\$10.099.807	
Subtotal.....	\$89.509.463	
Subtotal activo bruto Inventariado (III).....		\$89.509.463
TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....		\$1.179.210.463

2. PASIVO

No existen pasivos ya que las partidas presentadas inicialmente se excluyeron por parte del Juzgado 19 de Familia de Bogotá, según consta en auto del 21 de marzo de 2012 –fl. 160.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....	\$1.179.210.463
---------------------------	-----------------

III. LIQUIDACION DE HERENCIA

Se tendrá en cuenta el acervo hereditario líquido partible entre los herederos reconocidos de la causante quien falleció siendo soltera, no dejó descendencia ni ascendencia legítima, conforme a las reglas prescritas por la ley para liquidar una sucesión intestada –Ley 29 de 1.982–.



El acervo hereditario monta la cantidad de \$1.179.210.463 que será la base para liquidar y repartir entre los hermanos con vocación hereditaria, en éste caso, según el tercer orden hereditario normado en el artículo 1047 del Código Civil, modificado por la Ley 29 de 1.982, artículo 6º., que en su parte pertinente dice: "...A falta de cónyuge, llevarán toda la herencia los hermanos, y a falta de éstos aquél. Los hermanos carnales recibirán doble porción que los que sean simplemente paternos o maternos."

En tal sentido, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

• Valor de los bienes inventariados.....		\$1.179.210.463
• Partida Primera.....	\$250.000.000	
• Partida Segunda.....	\$18.000.000	
• Partida Tercera	\$65.000.000	
• Partida Cuarta.....	\$65.000.000	
• Partida Quinta.....	\$65.000.000	
• Partida Sexta.....	\$65.000.000	
• Partida Séptima.....	\$65.000.000	
• Partida Octava.....	\$65.000.000	
• Partida Novena.....	\$65.000.000	
• Partida Décima.....	\$65.000.000	
• Partida Décima Primera.....	\$65.000.000	
• Partida Décima Segunda.....	\$65.000.000	
• Partida Décima Tercera.....	\$32.500.000	
• Partida Décima Cuarta.....	\$65.000.000	
• Partida Décima Quinta.....	\$65.000.000	
• Partida Primera (1.2).....	\$ 9.154.000	
• Partida Segunda (1.2).....	\$ 47.000	
• Partida Primera (1.3).....	\$ 4.437.455	
• Partida Segunda (1.3).....	\$14.210.409	
• Partida Tercera (1.3).....	\$ 9.801.792	
• Partida Cuarta (1.3).....	\$43.600.000	
• Partida Quinta (1.3).....	\$ 7.360.000	
• Partida Sexta (1.3).....	\$10.099.807	

• Suma a distribuir.....		\$1.179.210.463
1. Margarita Galeano Méndez	\$148.561.395	
2. Pedro Enrique Galeano Becerra	\$222.842.092	
(cesionario der. herenciales de Orlando Galeano Méndez)		
3. Graciela de las Mercedes Galeano Becerra	\$222.842.093	
(cesionaria derechos herenciales de Lorena del Pilar y Olga Camila Galeano Garzón)		
4. Orlando Galeano Méndez	\$ 65.000.000	
5. Ana Gladys Galeano Becerra	\$ 74.280.697	
6. Javier Mauricio Galeano Becerra	\$ 74.280.697	
7. María Patricia Galeano Becerra	\$ 74.280.697	
8. Claudia Elena Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
9. Luis María Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
10. Elisabeth Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
11. Juan Carlos Galeano Becerra	\$ 74.280.698	

SUMAS IGUALES	\$1.179.210.463	\$1.179.210.463



42

IV. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA DE HERENCIA A: MARGARITA GALEANO MENDEZ,
C.C. # 42.355.018

Por su herencia:

Ha de haber..... \$148.561.395

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Un derecho de cuota equivalente al 26.225% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida..... \$65.561.395

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$130.561.395

PARTIDA SEGUNDA.- Automóvil, Placa BPG 357, marca Mazda, modelo 2005, color Plata ariane, carrocería Sedan, servicio particular, serie o chasis 9FCBK426650000151, motor Z6260772, capacidad 5 pasajeros.

Vale esta partida.....\$ 18.000.000

PARTIDA TERCERA.- Automóvil, Placa SIC 070, marca Daewoo, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KLATF69YE2B695146, motor A15SMS395526B, capacidad 5 pasajeros, tarjeta de operación 1223878, Línea LANOS S.

Vale esta partida..... \$65.000.000

En total se le paga..... \$148.561.395

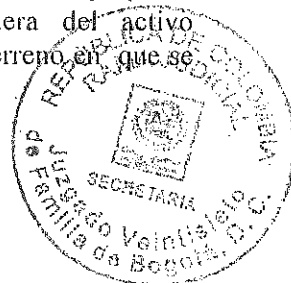
SEGUNDA HIJUELA DE HERENCIA Y CESIONARIO A: PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, C.C. # 19.406.135

Por su herencia:

Ha de haber..... \$222.842.092

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Un derecho de cuota equivalente al 35.294% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se



478

halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur;; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida.....\$88.234.228

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$88.234.228.

PARTIDA SEGUNDA.- Automóvil, Placa VDT 045, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61015C113842, motor B10S1167090KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223700, Línea TAXI 7-24 S/A.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA TERCERA.- Diez mil (10.000) acciones de Ecopetrol

Vale esta partida..... \$43.600.000

PARTIDA CUARTA.- Dividendos en Ecopetrol

Vale esta partida..... \$ 7.360.000

PARTIDA QUINTA.- Saldo acumulado cuentas corriente y de ahorros Davivienda

Vale esta partida..... \$14.210.409

PARTIDA SEXTA.- Saldo cuenta Caja Agraria

Vale esta partida..... \$ 4.437.455

En total se le paga..... \$222.842.049

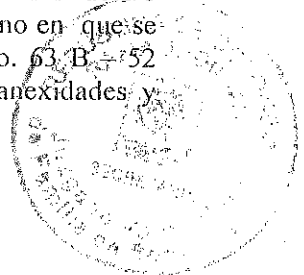
TERCERA HIJUELA DE HERENCIA Y CESIONARIA A: GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, C.C. # 51.737.528

Por su herencia:

Ha de haber..... \$222.842.092

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Un derecho de cuota equivalente al 12.489% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y



dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida..... \$31.239.493

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$31.239.493.

PARTIDA SEGUNDA.- Automóvil, Placa VEL 777, marca Chevrolet, modelo 2007, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis 9GAMM61057B008756, motor B10S1645552KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1245730, Línea SPARK LOCAL.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA TERCERA.- El cien por ciento (100%) de un derecho equivalente a una décimo tercera (1/13) cuota parte del inmueble ubicado en la Avenida carrera 30 No.12 B - 27, de Bogotá, D.C., inmueble que se identifica así: Matrícula inmobiliaria No. 50C 00114211, Cédula catastral No. 12 B 30 6

TRADICION: La cuota parte del inmueble que poseía la causante fue adquirido por adjudicación en la sucesión de LUIS MARIA GALEANO RINCON, según consta en la escritura pública No. 2329 de la Notaria 50 del Círculo de Bogotá, de fecha 4 de noviembre de 2004, debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta partida..... \$ 9.154.000

PARTIDA CUARTA.- El cien por ciento (100%) de un derecho equivalente a una décimo tercera (1/13) cuota parte del inmueble ubicado en la Avenida carrera 30 No.12 B - 27, Interior 1, de Bogotá, D.C., inmueble que se identifica así: Matrícula inmobiliaria No. 50C 00114212, Cédula catastral No. 12 B 30 2.

TRADICION: La cuota parte del inmueble que poseía la causante fue adquirido por adjudicación en la sucesión de LUIS MARIA GALEANO RINCON, según consta en la escritura pública No. 2329 de la Notaria 50 del Círculo de Bogotá, de fecha 4 de noviembre de 2004, debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta partida..... \$ 47.000

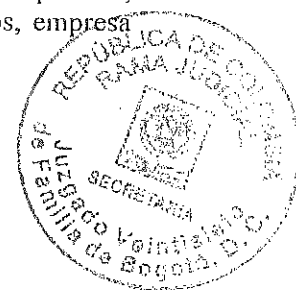
PARTIDA QUINTA.- Saldo cuenta B:B.V.A.

Vale esta partida \$ 9.801.792

PARTIDA SEXTA.- Saldo cuenta B:B.V.A.

Vale esta partida..... \$10.099.807

PARTIDA SEPTIMA.- El cincuenta por ciento (50%) de un automóvil, Placa VDX 996, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ610X6C126624, motor B10S1301446KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223949, Línea TAXI 7-24 S/A.



480

Vale esta partida..... \$32.500.000

PARTIDA OCTAVA.- Automóvil, Placa SIG 853, marca Kia, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KNADC243226038861, motor A5D103451, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222760, Línea RIO HB.

Vale esta partida..... \$65.000.000

En total se le paga..... \$222.842.092

CUARTA HIJUELA DE HERENCIA A: ORLANDO GALEANO MENDEZ, C.C. # 19.059.102

Por su herencia:

Ha de haber..... \$65.000.000

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA UNICA.- Automóvil, Placa VDW 568, marca Hyundai, modelo 2006, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51GP6M727752, motor G4HC5M662026, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222531, Línea ATOS PRIME GL.

Vale esta partida..... \$65.000.000

En total se le paga..... \$65.000.000 *

- Esta adjudicación corresponde a la exclusión del vehículo de servicio público según consta en escritura pública No. # 1820 del 09 de agosto de 2.012, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, en acto de compraventa de derechos herenciales a título universal.

QUINTA HIJUELA DE HERENCIA A: ANA GLADYS GALEANO BECERRA, C.C. # 41.731.796

Por su herencia:

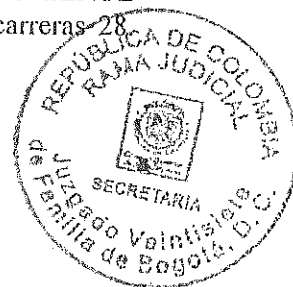
Ha de haber..... \$74.280.697

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa VDT 747, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61005C115422, motor B10SI1161463KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1222500, Línea TAXI 7-24 S/A.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28 Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.



48

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida.....\$9.280.697

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.697

En total se le paga.....\$74.280.697

SEXTA HIJUELA DE HERENCIA A: JAVIER MAURICIO GALEANO BECERRA, C.C. # 79.746.513

Por su herencia:

Ha de haber.....\$74.280.697

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa SIF 553, marca Daewoo, modelo 2002, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KLATF69YE2B736368, motor A15SMS420743B, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1223899, Línea LANOS S.

Vale esta partida\$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida.....\$ 9.280.697

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.697

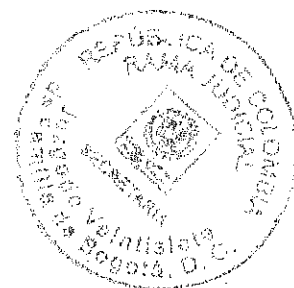
En total se le paga.....\$74.280.697

SEPTIMA HIJUELA DE HERENCIA A: MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA, C.C. # 41.731.797

Por su herencia:

Ha de haber.....\$74.280.698

Para pagar esta hijuela se le adjudica:



PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa SIP 561, marca Hyundai, modelo 2004, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51GP4M314363, motor G4HC3B92041, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1217407, Línea ATOS PRIME GL.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B – 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B – 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Circulo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida..... \$ 9.280.698

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.698

En total se le paga.....\$74.280.698

OCTAVA HIJUELA DE HERENCIA A: CLAUDIA ELENA GALEANO BECERRA, C.C. # 51.968.761

Por su herencia:

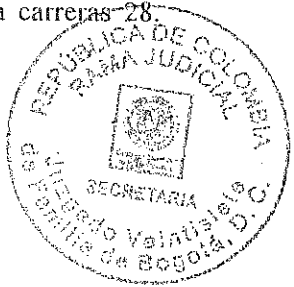
Ha de haber..... \$74.280.698

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa VDT 401, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ610X5C113936, motor B10S1167088KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1230648, Línea TAXI 7-24 S/A.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B – 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B – 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur,; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.



TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida.....\$ 9.280.698

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.698

En total se le paga.....\$74.280.698

NOVENA HIJUELA DE HERENCIA A: LUIS MARIA GALEANO BECERRA, C.C. # 19.450.658

Por su herencia:
Ha de haber..... \$74.280.698

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa VDI 959, marca Hyundai, modelo 2005, color amarillo, carrocería Hatchback, servicio público, serie o chasis MALAB51G95M503497, motor G4HC4D86650, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1224284, Línea ATOS PRIME GL.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B – 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B – 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur.; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida.....\$ 9.280.698

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.698

En total se le paga.....\$74.280.698

DECIMA HIJUELA DE HERENCIA A: TERESA ELISABETH GALEANO BECERRA, C.C. # 51.941.371

Por su herencia:
Ha de haber..... \$74.280.698

Para pagar esta hijuela se le adjudica:



484

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa VEK 018, marca Chevrolet, modelo 2007, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis 9GAMM61077B007530, motor B10S1611338KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1230198, Línea SPARK S/A.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta Partida..... \$ 9.280.698

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.698

En total se le paga.....\$74.280.698

DECIMA PRIMERA HIJUELA DE HERENCIA A: JUAN CARLOS GALEANO BECERRA, C.C. # 79.391.633

Por su herencia:

Ha de haber..... \$74.280.698

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- Automóvil, Placa VDP 435, marca Chevrolet, modelo 2005, color amarillo, carrocería Sedan, servicio público, serie o chasis KL1MJ61095C095431, motor B10S1147751KA2, capacidad 5 pasajeros, empresa NUEVO TAXI MIO S.A., tarjeta de operación 1224195, Línea TAXI 7-24 S/A.

Vale esta partida..... \$65.000.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un derecho de cuota equivalente al 3.713% en común y pro indiviso del inmueble relacionado en la Partida Primera del activo inventariado correspondiente a: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se halla construida, ubicada en la Carrera 28 No. 63 B - 50/52, o, Carrera 27 A No. 63 B - 52 (dirección catastral), urbanización Quinta Mutis, de Bogotá, D.C., con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE en 22.81 metros con lote número 11 Sur; por el SUR en 22.81 metros con el lote número 9; por el ORIENTE en 7.76 metros con el lote número 25; por el OCCIDENTE en 7.76 metros con la carreras 28. Cédula catastral 63 B 27 20, chip AAA0085WRFT.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante NINA GALEANO MENDEZ en la adjudicación sucesoral de Luis María Galeano Rincón, según escritura pública No. 2329 de fecha 4 de noviembre de 2.004, Notaria 50 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-59925 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



Vale esta Partida..... \$ 9.280.698

Este bien fue avaluado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) Mcte. y la parte que se adjudica es de \$9.280.698

En total se le paga.....\$74.280.698

COMPROBACION

Activo Bruto inventariado		\$1.179.210.463
1. Hijueta de heredero a favor de Margarita Galeano Méndez	\$148.561.395	
2. Hijueta de heredero-cesionario a Pedro E. Galeano Becerra	\$222.842.092	
3. Hijueta de heredero-cesionario a Graciela M. Galeano Becerra	\$222.842.092	
4. Hijueta de heredero a favor de Orlando Galeano Méndez	\$ 65.000.000	
5. Hijueta de heredero a favor de Ana Gladys Galeano Becerra	\$ 74.280.697	
6. Hijueta de heredero a favor de Javier M. Galeano Becerra	\$ 74.280.697	
7. Hijueta de heredero a favor de María Patricia Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
8. Hijueta de heredero a favor de Claudia Elena Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
9. Hijueta de heredero a favor de Luis María Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
10. Hijueta de heredero a favor de Teresa Elisabeth Galeano B.	\$ 74.280.698	
11. Hijueta de heredero a favor de Juan Carlos Galeano Becerra	\$ 74.280.698	
SUMAS IGUALES	\$1.179.210.463	\$1.179.210.463

En razón de los bienes inventariados y el valor de las adjudicaciones, se adjudicó a algunos de los interesados un determinado cuerpo cierto. Para la adjudicación de vehículos se consideró el documento privado, provisional y de común acuerdo suscrito por los sucesores de la causante. Otras de las adjudicaciones se hicieron en común y pro indiviso por lo que viene a formarse una comunidad de bienes sujeta a proceso divisorio en el futuro. Por consiguiente cada uno de los adjudicatarios tiene respecto a los bienes inventariados y adjudicados tantos derechos como pesos representan sus respectivas hijuelas en los bienes inmuebles adjudicados.

Dejo en los anteriores términos practicado el trabajo de partición que me fue ordenado el cual someto a su consideración y la de los interesados.

De la señora Juez, atentamente,

Nelson González González
NELSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. # 19.262.318 de Bogotá
T.P. # 75.122 del C.S. de la J.

República De Colombia
Judicial Del Poder Público
Juzgado Voluntario
Familia de Bogotá, D. C.

DECLARACIÓN PERSONAL
22 FEB. 2017

Yo, el secretario de este despacho *Nelson*
Bercel Gonzalez G quien presenta la
C.C. N° 19.262.318 de Bogotá
V.P. 75122 Corral N°
y manifiesto que la (s) firma (s) que antecede (s) fue (fue) puesta
a puño y letra. Y es la misma que antecede (s) en todos
los p[ro]cedimientos p[ro]prios.
F. [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VOLUNTARIO
FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
[Firma]

486

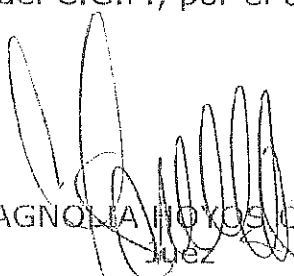
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017)

SUCESION 1100131-10-019-2011-00999-00

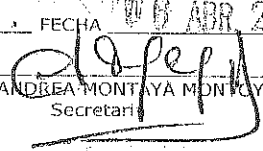
Del escrito presentado por el Dr. NELSON GONZALEZ GONZALEZ
contentivo del trabajo de partición (Fl. 470-485), súrtase el traslado
prevenido en el Art. 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 059. FECHA 06 ABR 2017


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTAÑA
Secretaria



AP

488

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá D.C. Veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

SUCESIONES 1100131-10-019-2011-00999-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del C.G.P., y teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado por el Dr. NELSON GONZALEZ GONZALEZ se encuentra ajustado a derecho, es procedente darle aprobación.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y/o adjudicación sobre los bienes pertenecientes a la SUCESION de NINA GALEANO MENDEZ.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación ante las autoridades pertinentes. Expídanse a costa de los interesados copias del trabajo de partición y de la presente providencia debidamente autenticadas y con las constancias legales. OFICIESE.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el expediente ante la Notaria del Círculo de esta Ciudad.

CUARTO: Al tenor del numeral 2 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002, modificado por el Art. 4º del Acuerdo 1852 de 2003, en concordancia con el Art. 36 Ibídem y el artículo 363 del C.G.P., teniendo en cuenta la labor realizada (Fl. 470 a 485), por parte del auxiliar de justicia designado en calidad de PARTIDOR se fija como honorarios la suma de \$ 5.896.056.315=.

Acredítese el pago de los honorarios, el cual debe ser cancelado por los herederos.

QUINTO: LEVANTESE las medidas cautelares a que haya lugar. Téngase en cuenta embargo de remanentes si a ello hubiere lugar. OFICIESE.

SEXTO: Desglóse las documentales en los términos del artículo 116 del C.G.P.

SÉPTIMO: Notifíquese esta providencia conforme lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

OCTAVO: ARCHÍVENSE las diligencias.

Estese el memorialista (Fl. 487) a lo resuelto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 083 FECHA Mayo 23/17

NAYIBI ANDREA MONTAÑA MONTAÑA
Secretaria

AP



SEÑORES :

JUZGADO 27 DE FAMILIA .

BOGOTA.

27 DE FAMILIA

27 DE FAMILIA

REF : Radicacion No 2.011 - 999.

SUCESIÓN NINA GALEANO MENDEZ.

LILIANA DEL SOCORRO HOYOS GIRALDO ; ciudadana mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderada en el radicado de la referencia , por medio del presente escrito comedidamente solicito a su despacho se sirva dictar la sentencia que en derecho corresponda.

Lo anterior en atención a que ya venció el término de traslado del trabajo de partición.


LILIANA DEL SOCORRO HOYOS GIRALDO

C.C. 24.867.211 de Pensilvania (Caldas)

T.P. 49.366 de C. S. de la j.

Notaría 49



NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE

Escritura No.: 735

Fecha: 10 Jul - 2018

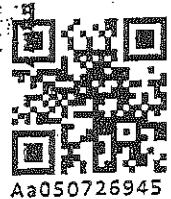
Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Todos los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m

Jesús Germán Rusingue Forero
Notario



República de Colombia



Aa050726945

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735)

FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
607	COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR	\$4.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO:

LA PARTE VENDEDORA:

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA C.C. 19.406.135

LA PARTE COMPRADORA:

GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA C.C. 51.737.528

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017) de dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTA D.C, cuya Notaria Encargada es la Doctora ANTONIA CELESTINA SUAREZ CASTELBLANCO, mediante Resolución número 7704 del cinco (5) de julio del año dos mil dieciocho (2018) proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó escritura en los siguientes términos

COMPARECENCIA:

Comparecieron: PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.406.135 expedida en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efectos del presente contrato se denominará LA PARTE-VENDEDORA, por una parte.

y por la otra parte GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

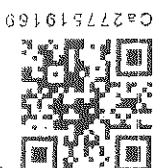


10/10/2017

14/06/2018

10724YKMCX59AUMK

CA277519169



número 51.737.528 expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y quien para el presente efecto se denominarán LA PARTE COMPRADORA quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de derechos y acciones de bienes inmuebles que se registrá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. -----

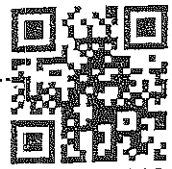
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE LA HERENCIA Y ASIGNACIÓN A TITULO SINGULAR dentro de la sucesión de NINA GALEANO MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 41.310.568, y falleció el día veintinueve (29) de marzo del año dos mil once (2011) y cuyo Registro de Defunción se inscribió en la Notaría Veintiséis (26) de Bogotá, bajo el indicativo serial número 09592560, que se protocoliza, a lo que corresponda y tenga consignado en el FONDO DE INVERSION COLECTIVA SUPERIOR NIT. 830.030.412-0 -----

CLAUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR la causante NINA GALEANO MENDEZ (q.e.p.d) abrió una INVERSIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR NIT 830.030.412-0, el día veinte (20) de marzo de dos mil diez (2010), número 0607451200017418 de acuerdo a constancia expedida por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. la cual se adjunta para su protocolización con este instrumento público -----

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: Que LA PARTE VENDEDORA responde a LA PARTE COMPRADORA de su calidad de herederos de la causante NINA GALEANO MENDEZ (q.e.p.d) y declara no haber enajenado los DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR que por esta escritura pública le transfieren, los cuales se hallan libres de gravámenes, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier circunstancia que afecte a los DERECHOS HERENCIALES enajenados. -----



República de Colombia



Aa050726946

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado de esta compraventa de derechos y acciones es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción. -

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN:- LA PARTE COMPRADORA queda autorizada para solicitar la formación a su nombre de las hijuelas correspondientes a los **DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR** que por esta escritura adquiere, pero si por cualquier motivo se hiciere la hijuela a nombre de LA PARTE VENDEDORA, esta manifiesta su voluntad de entender la adjudicación así efectuada como hecha a LA PARTE COMPRADORA. -

PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra que se menciona en este documento provienen de actividades lícitas. -

CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega de los derechos y acciones objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido simbólicamente el objeto de esta compraventa a entera satisfacción. -

CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes. -

ACEPTACIÓN: En este estado comparece LA PARTE COMPRADORA de las condiciones civiles y personales antes indicadas, y manifestó: -

- Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -
- Que ha recibido Los derechos y acciones singulares real y materialmente y a su entera satisfacción. -

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES. -

Aa050726946

MINUTAS DE MINUTAS



27/10/2017



Los Comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

BASES DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. -----

-----ADVERTENCIAS -----

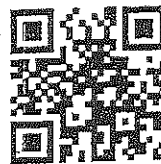
La Notaria advirtió a los comparecientes: -----

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; -----
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. -----
- 4) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. -----



República de Colombia

Nº 735



Aa050726947

3a

Como consecuencia de esta advertencia la suscrita Notaria deja constancia que los comparecientes. -----

"DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. -----

La Notaria, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con la suscrita Notaria. -----

Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. -----

La Notaria da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. -----

Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



102/10/17

27/10/2017

102/10/17

27/10/2017

correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, La Notaria da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. -----

De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001. -----

El presente Instrumento público fue elaborado en cuatro (4) hojas de papel notarial distinguidos con números: -----

Aa050726945 - Aa050726946 - Aa050726947 - Aa050726948 -----

DERECHOS NOTARIALES: ----- \$31.105

RETENCION EN LA FUENTE: ----- \$40.000

IVA: ----- \$ 19.362

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: ----- \$8.800

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$8.800

6027751361

74/08/2018

10721626HAKYCMSC

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Ca27751361



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial 0 7101915

Clase de oficina: Registraduría

Notaría 26

Consulado

Corregimiento

Insp. de Policía

Código 9 7 8 9

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Apellidos y nombres completos

GALEANO MENDEZ NINA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. #41.310.568 BOGOTÁ

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Año 2011 Mes MAR Día 29

Hora

12:55

Número de certificado de defunción

80991571-9

Luzado que profiere la sentencia

Presunción de muerte

Fecha de la renuncia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

KARINA ROYERO BASTIDAS-MD R#55229176

Apellidos y nombres completos

REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. #15.030.154 LORICA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAR Día 30

Nombre y cargo del funcionario que autoriza

ANA LIGIA BATALOA ROYERO (E)

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:
06 JUL 2018.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARÍA DELEGADA
NOTARÍA VEINTISÉIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
(ART. 1-DEC. 1534/89)



papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



14/05/2018

107257411KMAC0398



Ce277519150

№ 735

REGISTRO CIVIL		REGISTRO DE NACIMIENTO	
Superintendencia de Notariado y Registro		7704252	
591202		00164	
OFICINA REGISTRO CIVIL		Municipio y Departamento, Intersección o Comarca	
NOTARIA DECIMA-		BOGOTA D.E. -	
Código		1010	
SECCIÓN GENERAL			
NOMBRE		PEDRO ENRIQUE-	
PRIMER APELLIDO		GALEANO-	
SEGUNDO APELLIDO		BECERRA-	
SEXO		MASCULINO	
FECHA DE NACIMIENTO		02 DICIEMBRE- 1959	
LUGAR DE NACIMIENTO		COLOMBIA- CUNDINAMARCA- BOGOTA D.E. -	
SECCIÓN ESPECIAL			
DIRECCIÓN DEL NACIMIENTO		calle 12 #27-66	
ESCRITURA NÚMERO		3141	
MADRE		BECERRA SALAMANCA-	
CONCEPCION GRACIELA-		24 años	
CC#20.189.190 DE BOGOTA-		COLOMBIANA- HOGAR-	
PADRE		GALEANO RJNCON-	
LUIS MARIA-		52 años	
CC#83.956 de BOGOTA-		COLOMBIANO- COMERCIANTE-	
IDENTIFICACIÓN (clase y número)		CC#20.189.190 DE BOGOTA-	
DIRECCIÓN POSTAL		calle 12 #27-66-	
FIRMA (autógrafa)		Concepcion Graciela Becerra Vda de	
FIRMA (lactomada)		ALFONSO-	
TESTIGO		Domicilio (Municipal)	
TESTIGO		Identificación (clase y número)	
TESTIGO		Domicilio (Municipal)	
FECHA DE REGISTRO		3 noviembre- 1982	

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO TIENE VALOR PRÓBATORIO PERMANENTE.

DADO EN BOGOTÁ D.C.

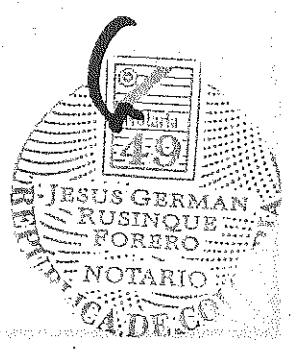
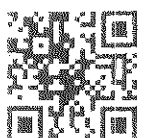
8 JUL 2018

LILIAM EMILCE MARTINEZ

NOTARIA DÉCIMA (10E) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

Av. Calle 100 No 10-45 Bogotá D.C., email notaria10bgta@yahoo.com

Ce277519150



Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

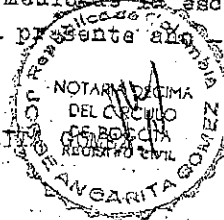
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(51) NOTAS

Esta acta remplace el serial #56652 de acuerdo al reconocimiento que hizo el padre por medio de la escritura número #3141 de octubre 25 del presente año otorgada en esta notaría.

Bogotá, Noviembre 3 de 1982.

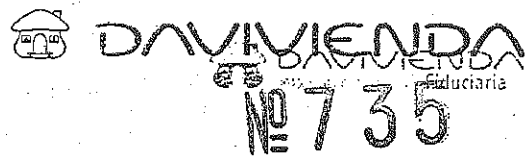
El Notario Décimo (fdo) JORGE ANGARITA GOMEZ



05 JUL 2012

ENVÍO AL BANCO

COPIA DE LA FOLIA 14/06/2018 10724VKNOKOQ9EUMK



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 800.182.281-5, como administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR con NIT 830.030.412-0

CERTIFICA A:

La señora NINA GALEANO MENDEZ
identificada con número de C.C 41310568 abrió una inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Superior.
A continuación relacionamos los siguientes datos sobre la inversión:

Inversión No.	: 0607451200017418
Fecha Apertura	: 2010-03-20
Estado	: Activo
Saldo	: \$ 55.370.679.02

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender cualquier solicitud o requerimientos que tenga.
Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

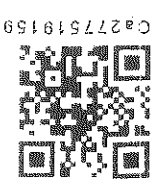
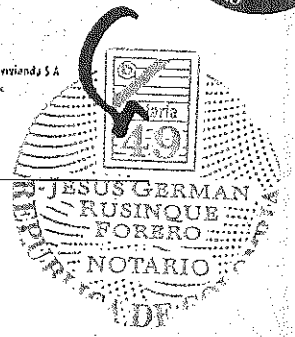
ANGELA PATRICIA LOZANO RUBIO
Fiduciaria Davivienda S.A.

COPIA DE LA FOLIA 14/06/2018

8 junio 2018

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NO 7 35



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



74899

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019406135.

----- Firma autógrafa -----



6v8xdki2sthk
10/07/2018 - 10:40:57:648



GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051737528.

----- Firma autógrafa -----



6l856p48psjy
10/07/2018 - 10:41:49:218



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA DE DERECHOS HERENCIALES SINGULAR, con número de referencia EP 735 del día 10 de julio de 2018.



ANTONIA CELESTINA SUAREZ CASTELBLANCO
Notaría cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6v8xdki2sthk

Elkin Oviedo Rincon
79.898.567



República de Colombia
No 735



Aa050726948

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735) _____

FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

LA PARTE VENDEDORA

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 19 406 135

TEL O CEL: 311 6386338

DIRECCIÓN: KRR 30 # 12B27

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: galeano.taxis@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA: TRANSPORTE

ESTADO CIVIL: Soltero

Persona expuesta políticamente SI ☐ NO ☒

decreto 1674 del 21 de octubre de 2016. -

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el(la) compareciente fue
identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella
dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa. _____



HUELLA DERECHO

Elkin Oyarzo Rincon

TOMO FIRMA: 79.898.567



JESUS GERMAN
RUSINQUE
FORERO
NOTARIO

GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 51737528 BPI

TEL O CEL: 313 352.25-59

DIRECCIÓN: 8852.22 30.

CIUDAD: BOGOTÁ

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADA

ACTIVIDAD ECONOMICA: ABOGADA

ESTADO CIVIL: CASADA

Persona expuesta políticamente SI ☐ NO ☒

decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el(la) compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA:

Elia Oviado Rincon
79.898.567



ANTONIA CELESTINA SUÁREZ CASTELBLANCO

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 7704 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018

ELABORÓ: LMC

REVISIÓN JURÍDICA:

TURNO: 823-2018

Jorge Barrios
C.C. 5.888.380

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Avenida calle 13 No 42ª -79
Tels. 3350035
E-mail: notaria49.bogota@outlook.com

ES FIEL Y PRIMERA (1RA) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735) DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) TOMADO DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES DE PAPEL AUTORIZADO.
(DECRETO 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70) CON DESTINO: INTERESADO.
BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature of Jesus German Rusinque Forero]

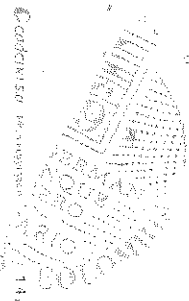
[Handwritten signature]
Jennifer Molina
52.729.657

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



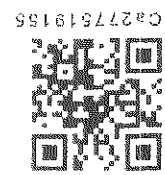
[Handwritten signature]
Diana Vega
C.C. 65534851



1372SKATYKOKOSY



Ca277519155



ORIENTACIONES PARA REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Apreciado Usuario:

La Notaria 49 del Círculo de Bogotá, D.C. se permite suministrar la siguiente información, advirtiéndole que no asume responsabilidad alguna sobre el vencimiento de los términos para el registro de la escritura otorgada.

Las escrituras públicas relacionadas con inmuebles, sociedades, naves y aeronaves deben registrarse dentro del término legal, evitando así, multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento del término perentorio así:

1. Si la Escritura Pública es de constitución de sociedad o sus reformas, debe INSCRIBIRSE o registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.
2. Las ventas de naves que requieren registro se hace en la Dimar y las de aeronaves en la aeronáutica civil.
3. Cuando se trate de **bienes inmuebles**, estos deben INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente.

Usted debe presentar las copias de la escritura pública respectiva que le ha entregado la Notaría, cuidando de verificar que esté la copia con destino al Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro (para municipios diferentes de Bogotá, D.C.)

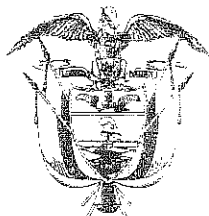
4. Las escrituras de constitución de **hipotecas y patrimonio de familia** tienen un término de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido este término no es viable su inscripción y deberá otorgarse nuevamente Escritura Pública.

En los demás casos de inmuebles, vencido el término de dos(2) meses para la inscripción en el registro (Ley 223/95 Art. 231), se cobrará una sanción equivalente al interés diario que certifique la Superintendencia Bancaria.

En Bogotá, existen tres oficinas de registro a las cuales debe acudir según el sitio de ubicación del inmueble cuyo acto jurídico deberá registrarse, así:

Zona Centro	: Calle 26 No. 13-49 Int. 101	para Inmuebles ubicados entre las calles 1 y 99
Zona Norte	: Calle 74 No. 13-40	para Inmuebles ubicados de la calle 100 hacia el Norte
Zona Sur	: Autopista Sur (Diag. 44 Sur) No. 50-61	para Inmuebles ubicados de la calle 1 hacia el sur

"Gracias por Utilizar Nuestro Servicios"



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA

50

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 18 No. 28A-51

PBX: 237 00 10 Fax: 237 42 41 Cel: 313 887 11 91

E-Mail: notaria50bogota@yahoo.com.co

COPIA NUMERO: 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1820

FECHA: 07/AGOSTO/2012

ACTO O CONTRATO:

VENTA DE DERECHOS SUCESORIALES

OTORGANTES:

ORLANDO GALEANO MENDEZ

RODOLFO ENRIQUE GALEANO BARRERA

GABRIEL URIBE ROLDÁN

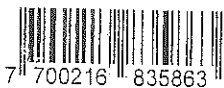
NOTARIO CINCUENTA

Comuníquese directamente con nosotros:

Secretario General: Julio S. García Montes - Cel: 313 887 11 94

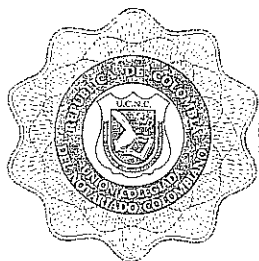
Asesor Jurídico de Secretaría: July Velasco Galindo - Cel: 313 887 11 95

Asistente de Secretaría: Jonathan Acero Cortés - Cel: 313 887 11 98



1

1820



ESCRITURA PÚBLICA No. 1820

MIL OCHOCIENTOS VEINTE

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL DOCE (2012)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO
UNIVERSAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

EL VENDEDOR:

ORLANDO GALEANO MENDEZ: C.C. No. 19.059.102 DE BOGOTA, D.C.

EL COMPRADOR:

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA: C.C. No. 19.406.135 DE BOGOTA, D.C.

VALOR DEL ACTO: \$38.000.000.00

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, siendo el día NUEVE (9) DE AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012)
ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, NOTARIO
CINCUENTA (50) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna
en los siguientes términos:

Comparecieron: ORLANDO GALEANO MENDEZ, identificado con cédula de
ciudadanía número 19.059.102 expedida en Bogotá, D.C., quien dijo ser, de
nacionalidad colombiana, vecino y residente en Bogotá, de estado civil casado con
sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, en adelante y para todos los
efectos del presente documento se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y de la
otra parte, PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, identificado con cédula de
ciudadanía número 19.406.135 expedida en Bogotá, D.C., quien dijo ser, de
nacionalidad colombiana, vecino y residente en Bogotá, de estado civil soltero sin
unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todos
los efectos del presente documento se denominará EL COMPRADOR, y manifestaron:
Que han celebrado un contrato de compraventa de derechos y acciones herenciales a
título universal, el cual se rige por las siguientes cláusulas
PRIMERO. Que EL VENDEDOR, por medio del presente instrumento transfiere a

título de venta al señor **PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.406.135 expedida en Bogotá, D.C., los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponder en la sucesión intestada de la señorita **NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.310.568 expedida en Bogotá, y quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve (29) del tres (03) de marzo del año dos mil once (2011) y cuyo proceso de sucesión cursa actualmente ante el Juzgado Diecinueve (19) de Familia de esta ciudad, bajo el radicado número dos mil once – novecientos noventa y nueve (2.011 -999), proceso este donde el VENDEDOR ha sido reconocido como heredero de los causantes. _____

SEGUNDO.- ADQUISICIÓN DEL DERECHO: Que el derecho herencial objeto de esta venta fue adquirido a título gratuito, por ser hermano de la causante NINA GALEANO MENDEZ y en atención a que la misma falleció siendo soltera, no dejó descendencia, ni ascendencia legítima y por ende en su condición de hermano, le asiste vocación hereditaria, la cual ha sido reconocida por el despacho judicial, indicado anteriormente.

TERCERO.- Los derechos que se transfieren mediante el presente contrato recaen sobre todos los bienes que conforman la sucesión ilíquida mencionada.

PARAGRAFO: Se excluye de la presente venta los derechos que le correspondan o puedan corresponder al VENDEDOR sobre uno de los vehículos de servicio público que eran de propiedad y posesión de la causante y que y que le sea asignado en el trabajo de partición. -----

CUARTO.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: Que responde al COMPRADOR en su calidad de heredero de la señorita NINA GALEANO MENDEZ y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la venta, el cual se halla libre de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado y se obliga salir al saneamiento de lo vendido en los casos que se obliga la ley. **PARAGRAFO:** Manifiesta igualmente EL VENDEDOR que no se encuentra dentro de las causales de indignidad para suceder las contempladas en el Código Civil, ni que ha tenido conocimiento de que en su contra hubiese iniciado acción similar tendiente a despojarlo de sus derechos como heredero. -----

QUINTO.- AUTORIZACION: EL COMPRADOR CESIONARIO queda autorizado para solicitar la formación a su nombre de la hijuela correspondiente al derecho adquirido,

NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA N. 1820

GABRIEL URIBE ROLDAN
19387160-0

Calle 18 # 28A - 51 Paloquemao PBX # 2370010--- FAX # 2374241
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-8213 EXPEDIDA EN 09/Ago/2012 11:50 am
ESCRITURA No 1820 LEGALIZADA EN 09/Ago/2012 RADICADO No 201201910
NATURALEZA DEL ACTO: VENTA DE DERECHOS SUCESORIALES

VENTA DE DERECHOS SUCESORIALES (Cuantia \$ 38,000,000).....\$ 222,596
Derechos Notariales [Resoluc. 11439 de 2011].....\$ 129,061
3 Hojas De La Matriz.....\$ 6,480
18 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples).....\$ 38,880
3 Hojas Copia Simple.....\$ 6,480
Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 6,375
Recaudos Superintendencia.....\$ 6,375
Impuesto A Las Ventas.....\$ 28,945

Total Gastos de la Factura.....\$ 180,901
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 41,695
Valor Total de la Factura.....\$ 222,596
Diecioscientos veintidos mil quinientos noventa y seis pesos

C.C. 19059102

ORLANDO GALEANO MENDEZ, Vendedor

Efectivo RC 10597

C.C. 19406135

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA, Comprador

Efectivo RC 10598

FORMA DE PAGO

\$ 180,901

\$ 41,695

Firma del Cliente

Johana Sanchez

Este documento se asienta para todos los efectos legales a la letra de cambio
(Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



Nº. 1820



REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

COORDINACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA "CAIC"

Número: EST - 184544

C.U.C.

Comprobante de solicitud y pago: 15715024

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACION CIUDADANA

CERTIFICA:

Que a la fecha se encuentra en el archivo nacional de identificación como Cancelada por Muerte. Mediante Resolución : 3612 de 2011

Cedula de Ciudadanía	41310568
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
Fecha de Expedición:	16 de NOVIEMBRE de 1965
A Nombre de:	NINA GALEANO MENDEZ
Válido por:	30 días



JOSE MIGUEL ARGUELLO JIMENEZ

COORDINACION CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA

Expedida en Bogotá D.C. el día 26 de JULIO de 2012

ELABORO: LIDA CONSUELO RAMIREZ LARGO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1820

NUIP

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

29720035

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	1054
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTÁ ****													

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido					
GALEANO ****				MENDEZ ****					
Nombre(s)									
NINA ****									
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH	
Año	1940	Mes	11	Día	13	FEMENINO *****		0 ... +	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)									
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTA FE DE BOGOTÁ ****									

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

PARTIDA DE BAUTISMO ****

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
MENDEZ GOMEZ BELARMINA ****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
****	****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GALEANO RINCON LUIS MARIA ****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
****	****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GALEANO MENDEZ NINA ****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.NO. 41.310.568 DE SANTA FE DE BOGOTÁ	<i>Eduardo Pacheco</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
****	****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
****	****

Fecha de inscripción

Año 2000 Mes 06 Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza

EDUARDO PACHECO

Nombre y firma

Circulo de Santa Fe

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 50 DE BOGOTÁ, D.C.
REGISTRO CIVIL

El presente Registro es copia (fotocopia) auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil de Nacimiento. Válido para acreditar parentesco.

Se expide a solicitud de Pedro Galeano Becerra
Bogotá D.C. 27 JUL 2012



ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO

146

Nº. 1820

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Sentada por medio de declaraciones de los señores Virgilio Moury Arias y
Pilarina Arias P. Ante el juzgado 5º Civil del Circuito.

Orlando Galeano Benda

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.C. (corregimiento o vereda, etc.)

a 27 del mes de Setiembre de mil novecientos 55

se presentó el señor Belarmino Benda de Galeano mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Chaparral (Cundinamarca) domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día 10 del mes de Noviembre de mil novecientos 47 siendo las siete (7) de la mañana nació en la Barrera 30 # 12B-2F del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Orlando hijo legítimo del señor Guillermo Galeano R. de 47 años de edad natural de Bogotá República de Colombia de profesión comerciante y la señora Belarmino Benda de Galeano de 42 años de edad, natural de Chaparral República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Pedro Galeano y Trinidad Rincón y abuelos maternos Pedro Benda y Violante Rojas

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Belarmino Benda de Galeano E. 48357 Bogotá (cédula N°)

El testigo Juli H. Palacios (cédula N°) 3627191 Bogotá

El testigo Manuel Rojas (cédula N°) 1924989 G. B. V.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño o que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Notaria
7a

LA SUSCRITA NOTARIA SEPTIMA (7ª)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO 116 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

VALIDO PARA

TOMO 20 FOLIO 146

FECHA DE EXPEDICION

17 JUL 2012

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7ª)

ESTA COPIA SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO



REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

No. 1820

ENTIFICACION No.

591202 00164

7704252

OFICINA REGISTRO CIVIL

Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA DECIMA

Municipio y Departamento, Ins. o Misaria

BOGOTA D.E.

Código

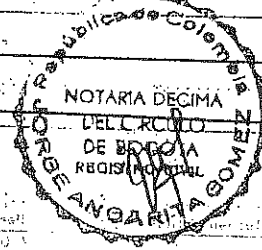
1010

SECCION GENERAL

1. Primer apellido GALEANO	2. Segundo apellido BECERRA	3. Nombres PEDRO ENRIQUE
4. Masculino o Femenino MASCULINO	5. Fecha de nacimiento 02 DICIEMBRE	6. Año 1959
7. País COLOMBIA	8. Departamento, Ins. o Com. CUNDINAMARCA	9. Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

10. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento calle 12 #27-66	11. Hora 4am.
12. Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ESCRITURA NUMERO 3141	13. Nombre del profesional nacimiento CONCEPCION GRACIELA
14. Apellidos (de soltera) BECERRA SALAMANCA	15. Edad (años) 24 años
16. Identificación (clase y número) CC#20.189.190 DE BOGOTA	17. Nacionalidad COLOMBIANA
18. Apellidos GALEANO RINCON	19. Nombres LUIS MARIA
20. Identificación (clase y número) CC#83.956 de BOGOTA	21. Nacionalidad COLOMBIANO
22. Denunciante CC#20.189.190 DE BOGOTA	23. Firma (autógrafa) Concepcion Graciela Vidales
24. Dirección postal calle 12 #27-66	25. Nombre CONCEPCION GRACIELA BECERRA VIDA DE
26. Identificación (clase y número)	27. Firma (autógrafa) ALFONSO
28. Domicilio (Municipio)	29. Nombre
30. Identificación (clase y número)	31. Firma (autógrafa)
32. Domicilio (Municipio)	33. Nombre
34. Fecha de inscripción 3 noviembre 1982	35. Nombre



ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA-DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO. TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE.

DADO EN BOGOTA D.C.

26 JUL 2012


OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ
 NOTARIO DÉCIMO DE BOGOTÁ

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

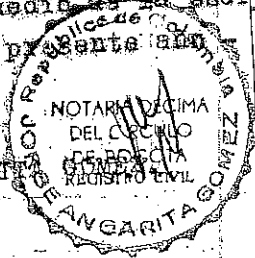
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Esta acta reemplaza el serial #56652 de acuerdo al reconocimiento que hizo el padre por medio de la escritura número #3141 de octubre 25 del presente año otorgada en esta notaría.

Bogotá, noviembre 3 de 1982.

El Notario Décimo (rdo) JORGE ANGARITA



26 JUL 2012



EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Nº. 1820

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 7101915

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	26	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
9 7 8 9							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA = = = = = CUNDINAMARCA = = = = = BOGOTA D.C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GALEANO MENDEZ NINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. #41.310.568 BOGOTA	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA = = = = = CUNDINAMARCA = = = = = BOGOTA D.C.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2 0 1 1 Mes M A R Día 2 9 12:55	Número de certificado de defunción
80991571-9	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	KARINA ROYERO BASTIDAS-MD R#55229176

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. #15.030.154 LORICA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 1 1 Mes M A R Día 3 0		ANA LIGIA BATELLO TELLO (E)	

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO, ARTICULOS 114 Y 115 DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA AUTENTICA NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, DECRETO 2189 DE 1983.

SE EXPIDE HOY 25 JUL 2012

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOTARIO 26

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



3

Nº. 1820

pero si por cualquier motivo se hiciere la hijuela a nombre del VENDEDOR cedente, este manifiesta su orden de entender esta adjudicación como hecha al COMPRADOR cesionario, quien con el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietario de los bienes adjudicados.

SEXTA.- PRECIO: El precio acordado por las partes para la presente venta es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000.000.00)**, que EL VENDEDOR manifiesta haber recibido a satisfacción de manos del COMPRADOR. **SEPTIMA.- POSESION:** Que desde hoy transfiere la posesión legal de la herencia, con las facultades inherentes a ella.

Presente EL COMPRADOR, de condiciones civiles ya anotadas, y manifiesto: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace de los derechos y acciones herenciales a título universal del heredero señor **ORLANDO GALEANO MENDEZ;** y b) Que tiene recibidos simbólicamente los derechos y acciones que a título universal adquiere en el estado actual en que se encuentran, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción.

NOTA: El Notario advierte que LOS VENEDORES no están transfiriendo la propiedad del inmueble sino, "los derechos y acciones a título Universal que les puedan corresponder en la sucesión" (Según Instrucción Administrativa No. 04 de fecha 12 de Marzo de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

Presentan para su protocolización con el presente instrumento los siguientes documentos:

*** REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE: NINA GALEANO MENDEZ -

*** COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE: **ORLANDO GALEANO MENDEZ, PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA y NINA GALEANO MENDEZ --**

*** CERTIFICACION No. EST -1845444- DE LA IDENTIFICACION DE NINA GALEANO MENDEZ - EXPEDIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-

HASTA AQUI LA MINUTA

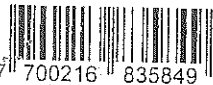
SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA

DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

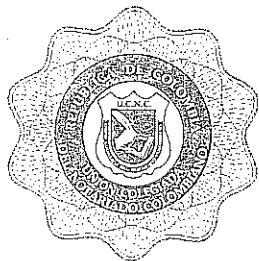
=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=====

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto. La presente escritura se extiende en (3) hojas de papel notarial números 7 700216 835863, 7 700216 835856, 7 700216 835849. -----

Derechos Notariales : \$ 129.061 -----
RETEFUENTE : \$ -----
Certificado(s) No(s) -----
IVA : \$ 28.945 -----
Superintendencia de Notariado y Registro : \$ 6.375 -----
Fondó Especial para el Notariado : \$ 6.375 -----



5
No. 1820



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 1820

DE FECHA 09/AGOSTO/2012

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

ORLANDO GALEANO MENDEZ

C.C. No. 19054102 BOGOTA D.C.

Teléfono : 2426619

Dirección: Crr 30 N° 12 B 27

Actividad Económica: COMERCIANTE

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Estado Civil : CASADO

PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA

C.C. No. 19406135 BOGOTA

Teléfono : 2426619

Dirección: Crr 30 N° 12 B 27

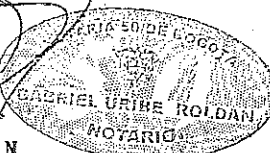
Actividad Económica: TRANSPORTADOR

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Estado Civil : Soltero

EL NOTARIO CINCUENTA

GABRIEL URIBE ROLDAN



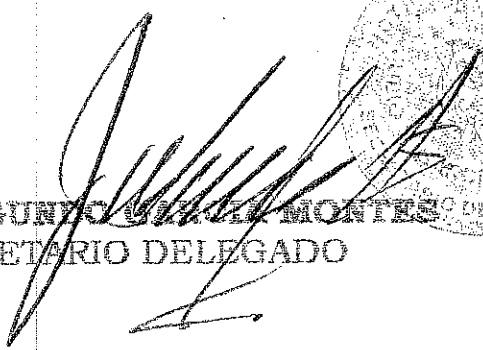
ES SEGUNDA (2ª.) y fiel copia (Fotocopia) de la
Escritura Pública No. 1820 de fecha 9 de AGOSTO
de 2012, tomada de su original que se expide en 9
hojas

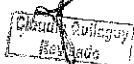
Con destino a: **INTERESADO**

(Artículo 85, Decreto Ley 960 de 1970. Artículo 41
del Decreto 2148 de 1983).

BOGOTA, D.C., 14 DE AGOSTO DE 2012

NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA


JULIO SEGUNDO GARCÍA MONTES
SECRETARIO DELEGADO



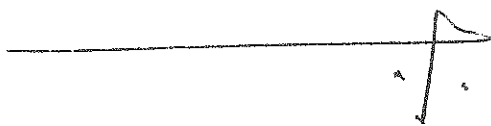
Bogotá, 21 de Septiembre de 2017

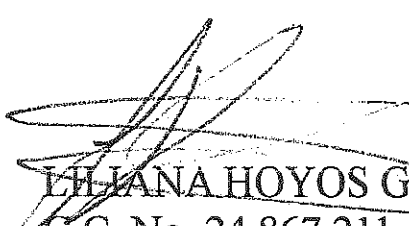
Los herederos de la Sra. NINA GALEANO MENDEZ identificada con C.C. No. 41.310.568, hacemos entrega de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000) en EFECTIVO, a la Dra. LILIANA HOYOS GIRALDO, identificada con C.C. No. 24.867.211 de Pensilvania Caldas, los cuales corresponden al PAGO TOTAL del PROCESO DE SUCESION, que cursa actualmente en el JUZGADO VEINTISIETE (27) expediente 2011-0999.

Quedando a PAZ Y SALVO por todo CONCEPTO.

Entrega

Recibe


PEDRO ENRIQUE GALEANO B.
C.C. No. 19.406.135


LILIANA HOYOS GIRALDO
C.C. No. 24.867.211
T.P No. 49366 C.S. Jud.

ANEXO:

DISCO COMPACTO (CD):



Bogotá D.C., Agosto de 2018.

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E _____ S _____ D _____
Bogotá D.C.

REFERENCIA	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA / ADICION DE INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES / PARTICION ADICIONAL - ARTICULO 518 DEL C.G.P
JUZGADO DE ORIGEN	DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CAUSANTE	NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.) C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C.
HEREDEROS	1. GALEANO MENDEZ MARGARITA 2. GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH 3. GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO 4. GALEANO BECERRA LUIS MARÍA 5. GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA 6. GALEANO BECERRA ANA GLADYS 7. GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA 8. GALEANO BECERRA JUAN CARLOS 9. GALEANO BECERRA GRACIELA DE LAS MERCEDES
RADICADO	2011 - 0999
ASUNTO	SOLICITUD DE PARTICIÓN ADICIONAL / ALLEGO INVENTARIO ADICIONAL / PARTICIÓN / SOPORTE PROBATORIO.

Respetado Despacho:

El suscrito Abogado GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 4.281.990 de Togüí - Boyacá y tarjeta profesional N° 220.888 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de mis clientes TERESA ELIZABETH GALEANO BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.941.371 de Bogotá D.C., LUIS MARÍA GALEANO BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.450.658 de Bogotá D.C., MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.797, GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.797, ANA GLADYS GALEANO BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.796, GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.968.761, JUAN CARLOS GALEANO BECERRA, identificado con cedula N° 79.391.633, GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.737.528 de Bogotá D.C., todos mayores de edad, legalmente capaces, actuando en nombre y causa propia, en calidad de HEREDEROS RECONOCIDOS DE LA CAUSANTE que en vida se llamare NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cedula de ciudadanía C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C., por medio del presente documento y con base en el PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE debidamente conferido, respetuosamente solicito ante su Honorable Despacho se tenga en cuenta la presente solicitud de partición adicional, de acuerdo con el trámite regulado en el artículo 518 del Código General del Proceso (C.G.P), partición adicional consistente en un (1) activo - producto financiero de la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0, cuyo valor certificado el día veintiséis (26) de junio del año en trámite

es la suma de cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02), certificación que se anexa en original a la presente, en un (1) folio y de acuerdo con lo siguiente:

I. SITUACION FACTICA:

PRIMERO: En este Despacho Judicial se llevo y culmino tramite de liquidación de la sucesión de la causante **NINA GALEANO MENDEZ (Q.EP.D.)**, quien en vida se identificara con cedula de ciudadanía N° 41.310.568, fallecida el día veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C.

Es importante resaltar que la causante falleció sin que dejar hijos, esposo o compañero (a) permanente, ni aun testamento alguno, al igual que tampoco subsisten sus padres.

SEGUNDO: Se realizo trabajo de partición por parte del perito **Dr. NELSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, cuyo aprobación se dio mediante auto del veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: Se cuenta con un bien o activo adicional que para la época o fecha del inventario de bienes y avalúo No se tenía presente o consolidado. Este bien corresponde a un **producto financiero de la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0**, cuyo valor certificado el día veintiséis (26) de junio del año en trámite es la suma de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02)**, certificación que se anexa en original a la presente, en un (1) folio. Este es un bien propio de la causante.

CUARTO: De los herederos dentro de la sucesión, el heredero **PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA** adquirió los derechos herenciales a las herederas por representación **Olga Camila y Lorena Del Pilar Galeano Garzón**, con respecto a los derechos de su señor Padre **Luis Enrique Galeano Méndez**. Esta compra se hizo a título universal, siendo dos (2) derechos por ser hermanos de solo padre (carnales), según disposición legal del código civil colombiano, en su artículo 54.

QUINTO: Mediante escritura pública N° 735 de 2018, de la Notaria 49 del circulo de Bogotá D.C., el heredero hizo venta efectiva de su derecho herenciales + los derechos comprados a su hermano **ORLANDO GALEANO MENDEZ** (Dos derechos) + los derechos que le hubiere comprado a sus sobrinas **Olga Camila y Lorena Del Pilar** (dos derechos). La venta fue hecha a su hermana y heredera **Graciela de las Mercedes Galeano Becerra**.

En este orden de ideas, la heredera queda con seis (6) derechos herenciales, sobre los quince (15), para la presente solicitud.

SEXTO: Mis poderdantes, ante la aparición señalada, **ME HAN CONFERIDO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, para iniciar, desarrollar y terminar el procedimiento de adición de liquidación herencial de la señora **NINA GALEANO MÉNDEZ (Q.E.P.D.)**

En este orden de ideas, el siguiente cuadro resume los herederos reconocidos inicialmente:

ITEM	HEREDEROS (AS)	REPRESENTACIÓN Y / O VENTA DE DERECHOS	DERECHOS ADJUDICADOS
1	Margarita Galeano Méndez	NO	DOBLE (2)
2	Luis Enrique Galeano Méndez (Q.E.P.D)	Olga Camila Y Lorena Del Pilar Galeano Garzón	DOBLE(2)
3	Orlando Galeano Méndez	NO	DOBLE (2)
4	Pedro Enrique Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
5	Graciela de las Mercedes Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
6	Claudia Elena Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
7	Javier Mauricio Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
8	Teresa Elizabeth Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
9	Luis María Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
11	Ana Gladys Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
12	Juan Carlos Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
13	María Patricia Galeano Becerra	NO	SENCILLO (1)
TOTAL			15

De acuerdo con el cuadro precedente, para el caso en concreto que nos ocupa, los herederos (as) reconocidos y que tienen el derecho a reclamación además de ser objeto de adjudicación de la participación adicional, tenemos:

HEREDEROS Y PORCENTAJE RECONOCIDO:

ITEM	HEREDEROS (AS)	IDENTIFICACION	DERECHOS	PORCENTAJE	VALOR ADJUDICADO
1	Margarita Galeano Méndez	41.355.018	2	13.33 %	\$ 7.382.757.2
2	Graciela de las Mercedes Galeano Becerra	51.737.528	6	40.00 %	\$ 22.148.271.6
3	Claudia Elena Galeano Becerra	51.968.761	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
4	Javier Mauricio Galeano Becerra	79.746.513	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
5	Teresa Elizabeth Galeano Becerra	51.941.371	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
6	Luis María Galeano Becerra	19.450.658	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
7	Ana Gladys Galeano Becerra	41.731.796	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
8	Juan Carlos Galeano Becerra	79.391.633	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
9	María Patricia Galeano Becerra	41.731.797	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
TOTAL			15	100%	\$ 55.370.679

II. PRETENSIONES:

De acuerdo con los hechos y consideraciones antes relacionadas, de forma atenta y de manera respetuosa, se solicitan las siguientes pretensiones:

PRIMERA: abrir formalmente el proceso el proceso de sucesión intestada de la causante **NINA GALEANO MÉNDEZ**, con el objetivo de incluir un bien propio o activo dejado de inventariar y adjudicar por lo tanto no tenido en cuenta en el trabajo de partición aprobado del veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: ADICIONAR AL INVENTARIO inicialmente presentado, un activo propio de la causante correspondiente en un (1) activo - producto financiero de la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 - 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 - 0, cuyo valor certificado el día veintiséis (26) de junio del año en trámite es la suma de cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02).

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos no firmantes de la presente solicitud y legamente reconocidos señora Margarita y Javier Mauricio para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 518 y demás concordantes manifiesten lo pertinente y conducente dentro del proceso.

CUARTA: En caso de encontrarse el expediente en el Despacho, tramitar este proceso en el mismo expediente.

**III. DISTRIBUCION DEL TITULO SEGÚN RECONOCIMIENTOS DE
HEREDEROS O COMPRA DE LOS DE DERECHOS HERENCIALES /
PARTICION ADICIONAL / DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.**

De acuerdo con los autos de reconocimiento de herederos dentro del proceso de sucesión, se tiene la siguiente distribución:

1. **MARGARITA GALEANO MÉNDEZ.** Identificada con cedula de ciudadanía N°: 41.355.018 de Bogotá D.C., hermana carnal con la causante, a quien se le adjudican dos (2) derechos. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a 6.666 %, sobre el titulo de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02)**, le corresponde un porcentaje del trece punto treinta y tres por ciento (13.33%).

Para este porcentaje se le asignan la suma de **siete millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos (\$ 7.382.757.2)**. La presente con referente a un producto financiero de la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 - 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 - 0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

2. **GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA.** Identificada con cedula de ciudadanía N°: 51.737.528 de Bogotá D.C., hermana paterna con la causante, a quien se le adjudican seis (4) derechos. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a 6.666 %, sobre el titulo de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02)**, le corresponde un porcentaje del **cuarenta por ciento (40%)**.

Para este porcentaje se le asignan la suma de **veintidós millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos con dos centavos (\$22.148.271.2)**. La presente con referente a un producto financiero de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 - 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 - 0. Bien propio de la causante.

3. **CLAUDIA ELENA GALEANO BECERRA.** Identificada con cedula de ciudadanía N°: 51.968.761 de Bogotá D.C., hermana paterna con la causante a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666%)**, sobre el titulo de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02)**.

Para este porcentaje, se le asignan la suma de **tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos (\$ 3.691.378.6)**. La presente con referente a un producto financiero de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 - 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 - 0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

4. **JAVIER MAURICIO GALEANO BECERRA.** Identificado con cedula de ciudadanía N°: 79.746.513 de Bogotá D.C., hermano paterno con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento 6.666 %**, sobre un cien por ciento (100%), sobre el titulo de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02)**.

Para este porcentaje, se le asignan la suma de **tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos** (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

5. **TERESA ELIZABETH GALEANO BECERRA**. Identificada con cedula de ciudadanía N°: 51.941.371 de Bogotá D.C., hermana paterno con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666 %)**, sobre un cien por ciento (100%), sobre el título de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos** (\$ 55.370.679.02).

Para este porcentaje, se le asignan la suma de **tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos** (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

6. **LUIS MARÍA GALEANO BECERRA**. Identificado con cedula de ciudadanía N°: 19.450.658 de Bogotá D.C., hermano paterno con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666 %)**, sobre un cien por ciento (100%), sobre el título de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos** (\$ 55.370.679.02).

Para este porcentaje, se le asignan la suma de **tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos** (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0** de la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

7. **ANA GLADYS GALEANO BECERRA**. Identificada con cedula de ciudadanía N°: 41.731.796 de Bogotá D.C., hermana paterna con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666 %)**, sobre un cien por ciento (100%), sobre el título de **cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos** (\$ 55.370.679.02).

Para este porcentaje, se le asignan la suma de **tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos** (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0**, de la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

8. **JUAN CARLOS GALEANO BECERRA**. Identificado con cedula de ciudadanía N°: 79.391.633 de Bogotá D.C., hermano paterno con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a **seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666 %)**, sobre un cien por ciento (100%), sobre el título de **cincuenta y cinco millones trescientos**

setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02).

Para este porcentaje, se le asignan la suma de tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0, de la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

9. **MARÍA PATRICIA GALEANO BECERRA.** Identificada con cedula de ciudadanía N°: 41.737.797 de Bogotá D.C., hermana paterna con la causante, a quien se le adjudica un (1) derecho. Teniendo en cuenta que cada derecho corresponde a seis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (6.666 %), sobre un cien por ciento (100%), sobre el título de cincuenta y cinco millones trescientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 55.370.679.02).

Para este porcentaje, se le asignan la suma de tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos (\$ 3.691.378.6). La presente con referente a un producto financiero de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con N.I.T. 800.182.281 – 5, siendo administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR N.I.T 830.030.412 – 0, de la ciudad de Bogotá D.C. Bien propio de la causante.

Cuadro resumen:

ITEM	HEREDERO	IDENTIFICACION	DERECHO S	PORCENTAJE	VALOR ADJUDICADO
1	Margarita Galeano Méndez	41.355.018	2	13.33 %	\$ 7.382.757.2
2	Graciela de las Mercedes Galeano Becerra	51.737.528	6	40.00 %	\$ 22.148.271.6
3	Claudia Elena Galeano Becerra	51.968.761	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
4	Javier Mauricio Galeano Becerra	79.746.513	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
5	Teresa Elizabeth Galeano Becerra	51.941.371	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
6	Luis María Galeano Becerra	19.450.658	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
7	Ana Gladys Galeano Becerra	41.731.796	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
8	Juan Carlos Galeano Becerra	79.391.633	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
9	María Patricia Galeano Becerra	41.731.797	1	6.666 %	\$ 3.691.378.6
TOTAL			15	100%	\$ 55.370.679

IV. ASIGNACION DE PARTIDAS / LIQUIDACION DE LA HERENCIA ADICIONAL / COMPROBACIÓN DE HIJUELAS:

La siguiente es la comprobación de las hijuelas o asignaciones otorgadas:

VALOR DEL BIEN A SUCEDER			\$ 55.370.679
ITEM	HEREDERO	VALOR ADJUDICADO	
1	Margarita Galeano Méndez	\$ 7.382.757.2	
2	Graciela de las Mercedes Galeano Becerra	\$ 22.148.271.6	
3	Claudia Elena Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
4	Javier Mauricio Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
5	Teresa Elizabeth Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
6	Luis María Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
7	Ana Gladys Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
8	Juan Carlos Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
9	María Patricia Galeano Becerra	\$ 3.691.378.6	
TOTAL SUMAS IGUALES		\$ 55.370.679	\$ 55.370.679

Una vez aprobada el trabajo de partición y adjudicación, por favor ordenar al Gerente General de la **FIDUCIARIA BANCO DAVIVIENDA** NIT: 800.182.281 – 1, como **ADMINISTRADORA del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR** con NIT: 830.030.412 – 0, para que se haga efectivo la entrega real y material del dinero que le corresponda a cada heredero y que es objeto de esta partición adicional.

En caso de que este proceso dure más de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la certificación (26-06-2018), por favor volver a requerir a la **FIDUCIARIA BANCO DAVIVIENDA** para que se certifique el monto capitalizado del título fiduciario, ya que este puede fluctuar subiendo o bajando.

V. FUNDAMENTACION LEGAL DE LA PRESENTE SOLICITUD:

❖ CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).ARTICULO 518:

(Sic)

ARTICULO 518: ARTÍCULO 518. PARTICIÓN ADICIONAL. Hay lugar a partición adicional cuando aparezcan nuevos bienes del causante o de la sociedad conyugal o patrimonial, o cuando el partidor dejó de adjudicar bienes inventariados. Para estos fines se aplicarán las siguientes reglas:

1. Podrá formular la solicitud cualquiera de los herederos, el cónyuge, el compañero permanente, o el partidor cuando hubiere omitido bienes, y en ella se hará una relación de aquellos a los cuales se contrae.
2. De la partición adicional conocerá el mismo juez ante quien cursó la sucesión, sin necesidad de reparto. Si el expediente se encuentra protocolizado, se acompañará copia de los autos de reconocimiento de herederos, del inventario, la partición o adjudicación y la sentencia aprobatoria, su notificación y registro y de cualquiera otra pieza que fuere pertinente. En caso contrario la actuación se adelantará en el mismo expediente.
3. Si la solicitud no estuviere suscrita por todos los herederos y el cónyuge o compañero permanente, se ordenará notificar por aviso a los demás y correrles traslado por diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110.
4. Expirado el traslado, si se formulan objeciones, se fijará audiencia y se aplicará lo dispuesto en el artículo 501.
5. El trámite posterior se sujetará a lo dispuesto en los artículos 505 a 517.

VI. SOLICITUDES PROBATORIAS.

Como elementos materiales probatorios a la presente solicitud de partición adicional, se cuenta con el siguiente material probatorio:

1. Certificación en original en un (1) folio emitida por la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA** donde se constata la existencia real, capitalización y monto de la cuantía objeto de la presente solicitud.
2. Copia simple del trabajo de partición y auto aprobatorio de la partición llevado y tramitado en este Despacho Judicial.
3. Primera (I) copia de la escritura pública N° 735 del diez (10) de Julio del año en trámite, otorgada en la Notaria cuarenta y nueve (49), en donde consta la compraventa de los derechos herenciales a título singular del heredero **PEDRO ENRIQUE GALEANO BECERRA** hacia la señora **GRACIELA DE LAS MERCEDEZ GALEANO BECERRA**, en diez (10) folios.

4. Copia simple de la escritura pública N° 1.820 del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012), de la notaria cincuenta (50) del círculo de Bogotá D.C., en donde consta la compra de derechos herenciales hecha por el señor **Pedro Enrique Galeano Becerra** al heredero **Orlando Galeano Méndez**, en diez (10) folios.

VII. ANEXOS:

Con la presente se anexa:

1. Los elementos materiales probatorios mencionados en el acápite anterior.
2. Poder debidamente conferido por mis clientes en ocho (8) folios.
3. Dos (2) traslados para la señora Margarita y el señor Javier Mauricio, en caso de ser necesario.
4. Emisión de paz y salvo emitido en día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por parte de la abogada **Dra. Liliana Hoyos Giraldo**, en un (1) folio.
5. Un (1) disco compacto (CD) con un archivo en PDF de la presente solicitud, para notificación electrónica, en caso de ser necesario.

VIII. NOTIFICACIONES:

Para efecto de la presente, se reciben notificaciones en:

❖ HEREDEROS:

1. **MARGARITA GALEANO MENDEZ**. En la carrera 27 A N° 63 B – 52 Urbanización Quinta Mutis de la ciudad de Bogotá D.C. Manifiesto que desconozco números de teléfono y correo electrónico.
2. **JAVIER MAURICIO GALEANO BECERRA**. En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Desconozco correo electrónico: claudiataximio@hotmail.com.
3. **LUIS MARÍA GALEANO BECERRA**. En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Correo electrónico: vales@taximio.com
4. **GRACIELA DE LAS MERCEDES BECERRA GALEANO**: En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Correo electrónico: gracielaaleano91@gmail.com
5. **ANA GLADYS GALEANO BECERRA**. En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. correo electrónico: gladystaximio@hotmail.com
6. **TERESA ELIZABETH GALEANO BECERRA**. En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Desconozco correo electrónico de esta persona.
7. **JUAN CARLOS GALEANO BECERRA**. En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Desconozco correo electrónico de esta persona.

8. **CLAUDIA ELENA GALEANO BECERRA.** En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Correo electrónico de esta persona.
9. **MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA.** En la carrera 30 N° 12 B – 27 de Bogotá D.C. Teléfono: 375 1302. Desconozco correo electrónico de esta persona.

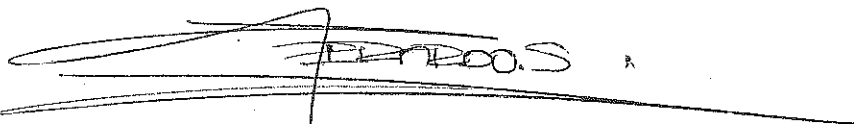
O en la dirección que hayan aportado ellos en la demanda inicial.

- ❖ **EL SUSCRITO APODERADO GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, en la Avenida Jiménez N° 9 – 58. Oficina 203. Bogotá D.C. Teléfonos: 310 338 9651 (whatsapp) - (1) 283 79 14. Correo electrónico: gerardosanchez007@hotmail.com

De lo expuesto solicito a su Señoría, aprobar este inventario y avalúo adicional en la forma como quedo escrito.

Con el respeto debido y acostumbrado al señor (a) Juez.

Atentamente,



GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
C.C. N° 4.281.990 de Togüí - Boyacá
T.P. N° 220.888 del C.S. de la J.

ORIGINAL

Bogotá D.C., Agosto 24 de 2018.

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E _____ S _____ D _____
Bogotá D.C.

JUN 27 DE FAMILIA

06305 24-860-18

2FL

rebeca

REFERENCIA	PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA / ADICION DE INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES / PARTICION ADICIONAL DEL C.G.P. ARTICULO 518
JUZGADO DE ORIGEN	DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CAUSANTE	NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.) C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C.
HEREDEROS	1. GALEANO MENDEZ MARGARITA 2. GALEANO BECERRA LUIS MARÍA 3. GALEANO BECERRA ANA GLADYS 4. GALEANO BECERRA JUAN CARLOS 5. GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA 6. GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA 7. GALEANO BECERRA JAVIER MAURICIO 8. GALEANO BECERRA TERESA ELIZABETH 9. GALEANO BECERRA GRACIELA DE LAS MERCEDES
RADICADO	★ 2011 - 0999 ★
ASUNTO	SOLICITUD DE PARTICIÓN ADICIONAL / SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO

Respetado Despacho:

El suscrito Abogado **GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.281.990 de Togüí - Boyacá y tarjeta profesional N° 220.888 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de mis clientes **TERESA ELIZABETH GALEANO BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.941.371 de Bogotá D.C., **LUIS MARÍA GALEANO BECERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.450.658 de Bogotá D.C., **MARIA PATRICIA GALEANO BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.797, **GALEANO BECERRA MARIA PATRICIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.797, **ANA GLADYS GALEANO BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.731.796, **GALEANO BECERRA CLAUDIA ELENA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.968.761, **JUAN CARLOS GALEANO BECERRA**, identificado con cedula N° 79.391.633, **GRACIELA DE LAS MERCEDES GALEANO BECERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.737.528 de Bogotá D.C., todos mayores de edad, legalmente capaces, actuando en nombre y causa propia, en calidad de **HEREDEROS RECONOCIDOS DE LA CAUSANTE** que en vida se llamare **NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía C.C. N° 41.310.568 de Bogotá D.C., por medio del presente documento y con base en el **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** debidamente conferido, respetuosamente solicito ante su Honorable Despacho que se ordenen medidas cautelares dentro de la solicitud esto es el **EMBARGO Y SECUESTRO DE LA CUENTA FONDO DE INVERSIÓN N° 0607451200017418**, con fecha de apertura del veinte (20) de marzo de dos mil diez (2010), en el **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR**, administrada por **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (FIDUVIVIENDA S.A.)**, a nombre de la causante **NINA GALEANO MENDEZ (Q.E.P.D.)**.



De acuerdo con lo anterior, emitir oficio comunicando la medida a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ubicada en la **Avenida El Dorado N° 68 B – 85. Piso 2**, para que esta coloque a disposición de este Despacho Judicial en cuenta del Banco Agrario de Colombia – Oficina de Depósitos Judiciales, los dineros que allí estén depositados.

Con el respeto debido y acostumbrado al señor (a) Juez.

Atentamente,

Gerardo S.
GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
C.C. N° 4.281.990 de Toguá - Boyacá
T.P. N° 220.888 del C.S. de la J.

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

SÁNCHEZ JIMÉNEZ GERARDO
Identificado con C.C. 4281990 y T.P. No. 220888 del C.S.J.
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-08-24 15:08:22

FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 26x7g

JOSE MARIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Red circular stamp and QR code]